



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO I- AÑO 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 01/23

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo debe presentar al Tribunal de Cuentas, dentro de los 60 (sesenta) días de terminado el ejercicio, el Balance Anual del periodo vencido, a los efectos de su dictamen en el plazo previsto y su elevación al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en la última parte del Art.144°) de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sección Contaduría presentó en tiempo y forma los balances referidos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Art.144°) de la Carta Orgánica Municipal, el Balance Anual del periodo 2022, que consta de 3 (tres) páginas de las planillas generales de disponibilidades, 4 (cuatro) páginas de ejecución presupuestaria ingresos y 9 (nueve) páginas de la ejecución presupuestaria de egresos.

Art.2°) TÉNGASE por presentado a todos sus efectos la documentación citada.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 01/23

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 02/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: secretaría administrativa del Honorable Tribunal de Cuentas, con una carga horaria de 10 hs semanales, a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, con domicilio en calle Catamarca N° 543 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, con domicilio en calle Catamarca N° 543 de nuestra Ciudad, firmado el 20 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 20 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 03.1.3.05.02.

03.02.07 Becarios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 02/23

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 04/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un espectáculo musical en la entrega de certificados "Deportistas Destacados", el día miércoles 28 de diciembre de 2022, en el Parador "Jarana", de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 04/23

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 05/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de la Sra. María Paula Villarroel, DNI N° 33.830.372, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1.177, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en el Centro de Información Turística ubicado en el Lago Piedras Moras, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 05/23

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 06/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 598.623 (pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos veintitrés), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 06/23

ALMAFUERTE, 02 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 07/23

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración Recíproca con la Asociación Civil "Auto Moto Club Almaguer", de fecha 11 de diciembre de 2020, celebrado con sus autoridades, Presidente: Sr. Ezequiel Mauro Alba, DNI N° 32.954.232, Secretario: Sr. Sergio Oscar Peri, DNI N° 24.111.843 y Tesorero: Sr. Emilio Elián Dávila, DNI N° 32.276.763, de fecha 11 de diciembre de 2020, aprobado a través del Decreto Municipal N° 790/20;

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo fue trabajar en pos del bien común para posibilitar la generación de actos que sean una respuesta a las necesidades sociales, deportivas y de esparcimiento, a todo nivel;

Que estuvo acordado como complemento del Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscripto con el Sr. Ariel Alberto Menichetti, DNI N° 27.891.967, en carácter de Apoderado del Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.606.009, por medio de la normativa mencionada en el visto;

Que su vigencia abarcaba mientras tuviera validez el Contrato establecido ut-supra; y

Que este Departamento Ejecutivo Municipal decidió rescindir el Acuerdo en cuestión, por encontrarse esta Asociación en mora por incumplimiento de los términos expresados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este Convenio;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) RESCINDASE a partir del 03 de enero de 2023, el Acuerdo de Colaboración Recíproca con la Asociación Civil "Auto Moto Club Almaguer", de fecha 11 de diciembre de 2020, celebrado con sus autoridades, Presidente: Sr. Ezequiel Mauro Alba, DNI N° 32.954.232, Secretario: Sr. Sergio Oscar Peri, DNI N° 24.111.843 y Tesorero: Sr. Emilio Elián Dávila, DNI N° 32.276.763, de fecha 11 de diciembre de 2020, aprobado en el Decreto Municipal N° 790/20.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 07/23

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 08/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.776.741, a través del Decreto Municipal N° 1199/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir la contratación en cuestión, por cuestiones de operatividad e incumplimiento en tiempo y forma de lo allí acordado; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efecto, con fecha de revista a partir del 26 de diciembre de 2022, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 1199/22, del Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.776.741, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 08/23

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 09/23

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 03 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, referido a la construcción de la vivienda N° 2 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 19/09/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 03 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.000 (pesos cien mil), que será abonado en cinco cuotas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, contra certificación elevada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 09/23

ALMAFUERTE, 03 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 10/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. José Ignacio Quintero; DNI N° 40.201.007, para prestar servicios como auxiliar administrativo, cadetería y atención al público en la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almaguer, con un total de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 10/23
ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 11/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como personal no permanente del Sr. Claudio Gerardo Caballero; DNI N° 20.373.103, para prestar servicios de chofer de camión de recolección en GIRSU y suplente de residuos verdes y selectiva, dependiendo de la Sub-Secretaría de Ambiente, con un total de 35 hs semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat.03, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 11/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 12/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación General de la Escuela Municipal de Canto Coral "Piedras Moras", Dirección Artística Coro Mixto y Dirección Artística Coro de Niños y Niñas, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 36 hs presenciales y 12 hs de trabajo virtual en partituras y repertorio, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 85.500 (pesos ochenta y cinco mil quinientos) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Crettón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Facundo Crettón la cantidad de \$ 85.500 (pesos ochenta y cinco mil quinientos) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Crettón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 12/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 13/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en entrega de presentes a los "Deportistas Destacados año 2022", el día miércoles 28 de diciembre de 2022, en el Parador "Jarana";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 13/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 14/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show folklórico en el evento "Alma de Peña", el día sábado 07 de enero de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1.446 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1.446 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 14/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 15/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show folklórico en el evento "Alma de Peña", el día sábado 07 de enero de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981 de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 15/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 16/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, del Sr. Juan Carlos Juárez, DNI N° 21.334.042, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 259, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro Bono Contribución por estacionamiento en el Balneario Municipal, desde el 15 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 16/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 17/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra en vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de diciembre de 2022, entre los días 02/01/2023 y hasta el 02/03/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI N° 28.025.383, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 79, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Marcelo Daniel Peralta, DNI N° 28.025.383, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 79, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 350.000 (pesos

trescientos cincuenta mil), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el 02 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 17/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 18/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: creación de contenidos audiovisuales, dependiente del Área de Información Pública, con carga horaria abierta, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Martín Rincón, DNI N° 40.801.463, con domicilio en calle Córdoba N° 565, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Rincón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gonzalo Martín Rincón, DNI N° 40.801.463, con domicilio en calle Córdoba N° 565, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Rincón la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 30 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Rincón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.04 Gastos de Prensa, Difusión y Protocolo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 18/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 19/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, quien desarrollará tareas generales de mantenimiento y barrido en espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con fecha de revista a partir del 24 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 19/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 20/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: show musical, en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 05 de enero de 2023, en el local gastronómico "Nono Primo";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano José Aguirre, DNI N° 32.954.247, con domicilio en Av. Alem N° 564, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Maximiliano José Aguirre, DNI N° 32.954.247, con domicilio en Av. Alem N° 564, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 20/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 21/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: show musical, en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 05 de enero de 2023, en el local gastronómico "Al Dente";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Cáceres, DNI N° 21.409.845, con domicilio en calle La Pampa N° 954, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Miguel Ángel Cáceres, DNI N° 21.409.845, con domicilio en calle La Pampa N° 954, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 21/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 22/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano: mantenimiento general del alumbrado público, mantenimiento eléctrico general de las dependencias municipales, escuelas, salas asistenciales y toda actividad que surja del normal desarrollo del Área de Mantenimiento de Alumbrado Público, con un total de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gastón Roy Jaimes, DNI N° 36.776.258, con domicilio en calle Paso N° 356 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 73.727 (pesos setenta y tres mil setecientos veintisiete) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Jaimes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gastón Roy Jaimes, DNI N° 36.776.258, con domicilio en calle Paso N° 356 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descritas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Jaimes la cantidad de \$ 73.727 (pesos setenta y tres mil setecientos veintisiete) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 16 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Jaimes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 22/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 23/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas en la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano: mantenimiento general del alumbrado público, mantenimiento eléctrico general de las dependencias municipales, escuelas, salas asistenciales y toda actividad que surja del normal desarrollo del Área de Mantenimiento de Alumbrado Público, con un total de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 88.893 (pesos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y tres) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Martina llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descritas en el visto del presente Decreto.



Art.2°) ABONASE al Sr. Martina la cantidad de \$ 88.893 (pesos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y tres) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 16 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Martina realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 23/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 24/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: control y seguimiento de Obras y Capacitación del Personal, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, con un total de 35 hs semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, con domicilio en Mendoza N° 1.474, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 89.882 (pesos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Vélez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Hernán Vélez, DNI N° 29.845.773, con domicilio en Mendoza N° 1.474, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Vélez la cantidad de \$ 89.882 (pesos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 22 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Vélez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 24/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 25/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, a cumplir los días lunes a domingo en horarios rotativos, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 66.500 (pesos sesenta y seis mil quinientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Blanda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Blanda la cantidad de \$ 66.500 (pesos sesenta y seis mil quinientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 30 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Blanda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 25/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 26/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica cirujana, por un total de 14 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI N° 31.831.284, MP 29277/1, con domicilio en calle Cacique Yana N° 173, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 18.480 (pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Clavijo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI N° 31.831.284, MP 29277/1, con domicilio en calle Cacique Yana N° 173, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Clavijo la cantidad de \$ 18.480 (pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece con fecha de revista a partir del día 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Clavijo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 26/23

ALMAFUERTE, 04 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 27/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 5:30 hs a 12:30 hs, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, de profesión Técnica en Control Bromatológico, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 70.000 (pesos setenta mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI. N° 22.776.057, Técnica en Control Bromatológico, de fecha 30 de diciembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ceballos la cantidad de \$ 70.000 (pesos setenta mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 27/23

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 28/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director de la Orquesta Municipal y de la Escuela de Música, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 48 hs mensuales (28 hs presenciales, los días lunes de 16 hs a 23:30 hs y 20 hs virtuales para tareas de partituras y repertorio), desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 85.500 (pesos ochenta y cinco mil quinientos) mensuales, por todo concepto y en carácter de honorarios profesionales;

Que el Sr. Ceballos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mauricio Joaquín Ceballos, DNI N° 25.698.451, con domicilio en calle Cotagaita N° 165, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Ceballos la cantidad de \$ 85.500 (pesos ochenta y cinco mil quinientos) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 30 de diciembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Ceballos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 28/23

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 29/23

VISTO:

La postulación por parte de los responsables de cada Área citada, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que acceden a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para cada Área descripta.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 29/23

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 30/23

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 05 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Florentino Ameghino N° 127, de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 04/07/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 05 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 30/23

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 31/23****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través del Área de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locaciones de Servicios, a través del Área de Deportes, de las siguientes personas:

a) Mateo Carranza, DNI N° 41.440.446, para realizar tareas de profesor en la Escuela de Vela Ligera, con un total de 2 horas semanales, los días sábados de 10 hs a 12 hs, percibiendo un total de \$ 9.000 (pesos nueve mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2023.

b) Romina Angélica Guzmán, DNI N° 29.093.965, para realizar tareas de encargada y mantenimiento de las piletas del Balneario Municipal, con un total de 38 horas semanales, de lunes a viernes de 14 hs a 20 hs y los días sábados y domingos de 13 hs a 20 hs, con un día de franco por semana, percibiendo un total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 12 de marzo de 2023.

c) Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, para realizar tareas de encargado y mantenimiento de las piletas del Balneario Municipal, con un total de 38 horas semanales, de lunes a viernes de 14 hs a 20 hs y los días sábados y domingos de 13 hs a 20 hs, con un día de franco por semana, percibiendo un total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 12 de marzo de 2023.

d) Emiliano Julián Scorza, DNI N° 34.965.461, para realizar tareas de encargado y mantenimiento de las piletas del Balneario Municipal, con un total de 38 horas semanales, de lunes a viernes de 4 hs a 20 hs y los días sábados y domingos de 13 hs a 20 hs, con un día de franco por semana, percibiendo un total de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 12 de marzo de 2023.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 31/23

ALMAFUERTE, 05 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 32/23**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almaguer y la Sra. Raquel Pacioni, DNI N° 13.929.288, de fecha 05 de enero de 2023, en el que se efectuó la compra de 64 viandas de comidas destinadas para almuerzo de Personal de Planta GIRSU, a través de la Subsecretaría de Ambiente, los días 05, 06, 10, 12, 13, 17, 19 y 20 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almaguer y la Sra. Raquel Pacioni, DNI N° 13.929.288, de fecha 05 de enero de 2023, y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 38.400 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.02.09 Racionamientos y Alimentos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 32/23

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 33/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: 11 viajes traslado de tierra desde calle Mitre hacia Acopio Municipal, el día 22 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Renán Pablo Morello, DNI N° 13.929.292, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 238, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Renán Pablo Morello, DNI N° 13.929.885, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 238, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 33/23

ALMAFUERTE, 06 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 34/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 10 mts de zanja para cableado al lado del Parador "Casa 1916" en el Lago Piedras Moras y 50 mts de zanja para cableado en Plazoleta "Divino Niño", entre los días 06 y 13 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 238, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 238, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 34/23

ALMAFUERTE, 09 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 35/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) María del Carmen Corzo; DNI N° 16.201.397, con domicilio en calle San Luis N° 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de mastranza en los baños públicos del Balneario Municipal, desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un importe total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

b) María Lucrecia Mengo, DNI N° 37.628.299, con domicilio en calle Corrientes N° 830, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de mastranza en los baños públicos ubicados en el Lago Piedras Moras, desde el 08 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un importe total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 35/23

ALMAFUERTE, 09 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 36/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica pediatra, con una carga horaria de 36 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 09 hs a 18 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 03 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, MP. 37306, con domicilio en calle Walter Dotzauer N° 1.275, de la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Moine llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Juliana Macarena Moine, DNI N° 33.981.807, MP 37306, con domicilio en calle Walter Dotzauer N° 1.275, de la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Moine la cantidad de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 03 de enero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 03 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Moine realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 36/23

ALMAFUERTE, 10 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

DECRETO MUNICIPAL N° 37/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show folklórico en el evento "Alma de Peña", el día sábado 07 de enero de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Matías Amaya, DNI N° 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta N° 69 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. José Matías Amaya, DNI N° 35.164.735, con domicilio en calle La Pinta N° 69 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 37/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 38/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show musical, en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 12 de enero de 2023, en el local gastronómico "Hijos del Viento";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Joaquín Rodrigo Mercado, DNI N° 26.976.213, con domicilio en Ruta 6 S/N° de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Joaquín Rodrigo Mercado, DNI N° 26.976.213, con domicilio en Ruta 6 S/N° de nuestra Ciudad, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 38/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 39/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, para que se le abone al Agente Municipal Sr. Adrián Enrique López, DNI N° 16.542.047, la cantidad de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), en concepto de servicios extraordinarios realizados en la Planta de Cloacas de B° Tierras del Fundador, en el mes de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), al Agente Municipal Sr. Adrián Enrique López, DNI N° 16.542.047, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ene- 2023. Edición N° 322

Pag. 10

DECRETO MUNICIPAL N° 39/23
ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 40/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, quien desarrollará tareas de corte y desmalezado en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 06 de enero de 2023 hasta el 06 de marzo de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 40/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 41/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de fecha 29 de diciembre de 2022, con la Sra. Vilma María Tana, DNI N° 16.428.420, con domicilio en calle Alberdi N° 387, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de Bono Contribución por estacionamiento en el Balneario Municipal, desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 41/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 42/23

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Marcelo Javier Cabral, DNI N° 17.959.571; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Cabral; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 24 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Marcelo Javier Cabral, DNI N° 17.959.571, a partir del 01 de enero de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 42/23
ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 43/23

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Adrián Enrique López, DNI N° 16.542.047; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. López; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 19 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. Adrián Enrique López, DNI N° 16.542.047, a partir del 01 de enero de 2023.

Art.2°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. Adrián Enrique López, DNI N° 16.542.047, un adicional por un 20% en concepto de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 01 de enero de 2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 43/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 44/23

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Lo Duca; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 24 del Escalafón vigente, al Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, a partir del 01 de enero de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 44/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 45/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura de 16 puertas destinadas a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 02 y 10 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rafael Leandro Luna, DNI N° 32.664.510, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 64.000 (pesos sesenta y cuatro mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rafael Leandro Luna, DNI N° 32.664.510, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 64.000 (pesos sesenta y cuatro mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 45/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 46/23

VISTO:

La decisión de designar en Planta Permanente Municipal, al personal que desde ya muchos años viene cumpliendo con las obligaciones en sus cargos respectivos, de acuerdo a las normativas vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 87 Inc. 18) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Almafuerde establece que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los Funcionarios y Agentes de la Administración a su cargo;

Que en los hechos el personal designado cumple y desempeña tareas en el Municipio desde hace ya muchos años, gozando de un legajo laboral que amerita la designación, funcionando con normalidad y aptitud en el sector donde realiza sus funciones cotidianas;

Que hasta el momento de dictar el presente no se han dispuesto los procedimientos de los "concursos", que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza Municipal N° 1669/19, establece como requisito para el ingreso a la Función Pública, por lo que éste requisito no es operativo;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar la normativa que contemple la posibilidad del pase a Planta Permanente de aquel personal que se encuentre en condiciones para ello, dando así plena operatividad a los principios establecidos en el Art. 14°) Bis de la Constitución Nacional, el cual dispone que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes y garantiza estabilidad del Empleo Público, y al Art. 16°) también de nuestra Carta Magna, que establece la igualdad ante la Ley;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; y

Que el presente acto administrativo concluye los requisitos establecidos para la designación válida de personal en planta permanente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) INCORPORASE como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Almafuerde, con estabilidad en el cargo, a partir del día 01 de enero de 2023, a las siguientes personas:

a) Facundo Gabriel Bazán, DNI N° 39.441.785, Área: Desarrollo Urbano; Escalafón: Personal de Ejecución-Administrativo; Categoría 06, más adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica.

b) Matías Benedetti, DNI N° 28.025.459, Área: Desarrollo Urbano; Escalafón: Personal Auxiliar-Administrativo; Categoría 13, más adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 30% en concepto de Responsabilidad Administrativa.

c) Mónica de Lourdes Ferrigna, DNI N° 20.345.745, Área: Desarrollo Urbano; Escalafón: Personal de Ejecución-Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales; Categoría 01, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica.

d) Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804, Área: Edificio Municipal/Administración Municipal; Escalafón: Personal Auxiliar-Administrativo; Categoría 15, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Administrativa.

e) Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, Área: Desarrollo Urbano; Escalafón: Personal de Ejecución-Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales; Categoría 06, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica.

f) Adrián Pazzelli, DNI N° 33.268.835, Área: Administración Municipal/Comunicación y Modernización-Radio; Escalafón: Personal de Ejecución-Administrativo; Categoría 02, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica.

g) Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347, Área: Cuerpo de Inspectoría Municipal; Escalafón: Personal de Ejecución- Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad; Categoría 03, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica y un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad.

h) Gimena Nair Piccini, DNI N° 33.268.860, Área: Cuerpo de Inspectoría Municipal; Escalafón: Personal de Ejecución-Administrativo; Categoría 12, más quebranto de caja, más un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Administrativa y un adicional del 20% en concepto de Responsabilidad Técnica.

i) Nora Beatriz Sánchez, DNI N° 20.523.912, Área: Salud; Escalafón: Personal Profesional Superior-Agrupamiento Profesional de Sanidad: Categoría 22, más un adicional del 15% por Riesgo e Insalubridad.

j) Leticia Alejandra Tapiaz, DNI N° 29.961.919, Área: Salud; Escalafón: Personal Asistente de Enfermería de Ejecución- Agrupamiento Asistencial de Enfermería; Categoría 03, más un adicional del 15% en concepto de Riesgo e Insalubridad.

Art.2°) DISPÓNGASE que la Oficina de Personal concrete los estudios médicos y toda otra documentación necesaria para perfeccionar el legajo personal de la persona designada.

Art.3°) IMPUTASE la erogación generada en este Decreto a la partida de Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 46/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 47/23

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 12 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, referido a la construcción de la vivienda N° 3 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 12/09/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 12 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.000 (pesos cien mil) que será abonado en cinco cuotas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, contra certificación elevada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 47/23

ALMAFUERTE, 12 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 48/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales en la Dirección de Hábitat y Vivienda, de lunes a viernes, desde el 09 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Cia, DNI N° 34.965.407, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 42.500 (pesos cuarenta y dos mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión, a razón de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por día;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rodrigo Cia, DNI N° 34.965.407, firmado el 09 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 42.500 (pesos cuarenta y dos mil quinientos), a razón de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por día, en pagos semanales, cuya vigencia abarca desde el 09 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ene- 2023. Edición N° 322

Pag. 12

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 48/23

ALMAFUERTE, 11 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 49/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Rosa Casa, DNI N° 34.116.907, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Rosa Casa, DNI N° 34.116.907, quien desarrollará tareas administrativas en la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde, Ltda., a partir del 02 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 49/23

ALMAFUERTE, 12 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 50/23

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 25 hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 15 hs a 20 hs y los días martes y jueves de 7 hs a 12 hs, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Daniela Scandizzi, DNI N° 22.602.985, de profesión Auxiliar Técnica en Bromatología, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Scandizzi llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. María Daniel Scandizzi, DNI. N° 22.602.985, Auxiliar Técnica en Bromatología, de fecha 30 de diciembre de 2022, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Scandizzi la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Scandizzi realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 50/23

ALMAFUERTE, 12 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 51/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, de fecha 13 de enero de 2023, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, de las siguientes personas:

a) Daniela Aylén Jaimes; DNI N° 45.835.530, con domicilio en calle Tucumán N° 955, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asistencia en el evento "La Cocina de PICNIC", el día 14 de enero de 2023, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

b) Juliana Sánchez, DNI N° 44.371.547, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 418, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asistencia en el evento "La Cocina de PICNIC", el día 14 de enero de 2023, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

c) Evangelina Carranza Marattín, DNI N° 44.975.922, con domicilio en Av. Alem N° 1.167, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asistencia en el evento "La Cocina de PICNIC", el día 14 de enero de 2023, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

d) Celeste Alborno, DNI N° 45.937.826, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 15, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asistencia en el evento "La Cocina de PICNIC", el día 14 de enero de 2023, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

e) Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 334, de la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asistencia en el evento "La Cocina de PICNIC", el día 14 de enero de 2023, por un importe total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 51/23

ALMAFUERTE, 13 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 52/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 12 de enero de 2023, en los locales gastronómicos "Basilico Pizzastore y Don Onur";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 52/23

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 53/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 19 de enero de 2023, en el local gastronómico "Churita";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 53/23

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 54/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar un show musical en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 19 de enero de 2023, en el local gastronómico "Churita";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gastón Diego María Ortiz Guidobaldi, DNI N° 33.705.997, con domicilio en calle San Juan N° 994 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gastón Diego María Ortiz Guidobaldi, DNI N° 33.705.997, con domicilio en calle San Juan N° 994 de nuestra Ciudad, firmado el 10 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 54/23

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 55/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar un show musical en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 12 de enero de 2023, en los locales gastronómicos "Basilico Pizzastore y Don Onur";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Otta, DNI N° 25.082.242, con domicilio en calle Uri Hawa N° 61 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 55/23

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 56/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "viernes de títeres", el día 13 de enero de 2023, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 56/23

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 57/23**VISTO:**

El Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2020, celebrado con el Sr. Ariel Alberto Menichetti, DNI N° 27.891.967, en carácter de Apoderado del Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.607.009, aprobado a través del Decreto Municipal N° 790/20;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresó que el Predio en cuestión solo podrá ser empleado para el desarrollo de eventos deportivos y sociales que tengan como finalidad el esparcimiento del público en general, cuya organización corresponde al Municipio de Almafuerde, no pudiendo ser delegadas a terceros, y siendo por su exclusiva cuenta y cargo la obtención de las habilitaciones pertinentes a tal fin, como así también los costos y/o mejoras que irrogue la adecuación del predio arrendado y las actividades a desarrollarse;

Que su vigencia abarcó a partir del día 01/12/2020, operando vencimiento del mismo el día 30/11/2023;



Que no obstante, las partes afectadas decidieron rescindir de común acuerdo el Contrato respectivo, a sus efectos; y

Que con fecha 11 de enero de 2023, se celebró el Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble, entre el Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.607.009 y la Municipalidad de Almaguer, donde se da por culminado el vínculo establecido en el visto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el “Acuerdo de Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble”, de fecha 11 de enero de 2023, entre el Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.607.009 y la Municipalidad de Almaguer y RESCINDASE a partir del 11 de enero de 2023, el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2020, celebrado con el Sr. Ariel Alberto Menichetti, DNI N° 27.891.967, en carácter de Apoderado del Sr. José Lorenzo Menichetti, DNI N° 6.607.009, aprobado por medio del Decreto Municipal N° 790/20.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 57/23

ALMAFUERTE, 16 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 58/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 09 de enero de 2023, del Sr. Héctor Estevan Brizuela, DNI N° 14.586.414, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 09 de enero de 2023, al Sr. Héctor Estevan Brizuela, DNI N° 14.586.414.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 58/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 59/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través del Área de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Deportes, del Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.241.450, para realizar tareas de mantenimiento del predio y pileta ubicada en el Balneario Municipal, los días lunes, miércoles y jueves de 20 hs a 21:30 hs y los días martes y viernes de 08 hs a 12 hs, percibiendo un total de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), comenzando a regir su Contrato, con fecha de revista a partir del día 22 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 59/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 60/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través del Área de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Deportes, del Sr. Tomás Agustín Campilia, DNI N° 46.129.830, para realizar tareas de cobranza de entradas a la pileta ubicada en el Balneario Municipal, los días lunes a viernes de 14 hs a 20 hs y los días sábados y domingos de 13 hs a 20 hs, con un día de franco semanal, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato, a partir del 08 de enero de 2023 y hasta el 04 de marzo de 2023.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 60/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 61/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través del Área de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Deportes, de la Sra. Sofía Noemí Vásquez, DNI N° 32.664.585, para realizar tareas de cobranza de entradas a la pileta ubicada en el Balneario Municipal, los días lunes a viernes de 14 hs a 20 hs y los días sábados y domingos de 13 hs a 20 hs, con un día de franco semanal, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, comenzando a regir su Contrato, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de marzo de 2023.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 61/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 62/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, quien desarrollará tareas como Profesor en la Escuela de Hockey Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 62/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 63/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Etel María Llorens, DNI N° 22.968.399, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Etel María Llorens, DNI N° 22.968.399, quien desarrollará tareas como Profesora en la Escuela Municipal de Atletismo, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 32.800 (pesos treinta y dos mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 63/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 64/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Facundo Nicolás Pécora, DNI N° 43.298.927, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Facundo Nicolás Pécora, DNI N° 43.298.927, quien desarrollará tareas como Auxiliar Profesor de la Escuela de Hockey Municipal, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 20.400 (pesos veinte mil cuatrocientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 64/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 65/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Nehuén Amílcar Juárez Acosta, DNI N° 42.049.623, quien desarrollará tareas como auxiliar en la Escuela Municipal de Atletismo, a través del Área de Deportes, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 6.100 (pesos seis mil cien) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 65/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 66/23**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 40 hs. mensuales, efectivizadas los días martes de 8 hs a 13 hs en Sala B° Sol de Mayo y los días miércoles de 14 hs a 19 hs en Sala B° El Salto, desde el 10 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, MP. 40841, espec. 21556, con domicilio en calle Río Negro N° 68-El Pueblito, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Gil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Florencia Fernanda Gil, DNI N° 35.239.701, con domicilio en calle Río Negro N° 68- El Pueblito, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Gil la cantidad de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 10 de enero de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 10 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Gil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 66/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 67/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2022, con la Sra. Abella Milagros Lombardi, DNI N° 39.420.486, con domicilio en calle Corrientes N° 250, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro de Bono Contribución por estacionamiento en el Lago Piedras Moras, desde el 28 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 67/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 68/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 19 de enero de 2023, de la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 19 de enero de 2023, a la Sra. Elizabeth Paola Gómez, DNI N° 29.961.904.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 68/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 69/23**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de la Sra. María Candelaria Fornés, DNI N° 39.542.832, con domicilio en calle General Paz N° 355, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en el Centro de Información Turística ubicado en el Lago Piedras Moras, desde el 02 de enero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 69/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 70/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Sr. Fernando Antonio Minardi, DNI N° 10.250.562, en la que relata el incidente ocurrido el día 15/01/2023, dentro del Predio del Balneario Municipal, cuando una rama de gran porte impactó sobre su vehículo, marca "Gol", modelo 2010, dominio "ITF 855", produciendo de esta manera grandes daños a este automóvil de su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que ante esta situación, se solicitaron Presupuestos para hacer efectivas las reparaciones necesarias a este vehículo, y que tras lo analizado por este Departamento Ejecutivo Municipal, lo cotizado por el Taller de Chapa y Pintura "Maxi", del Sr. Gustavo Sergio Mayorga, DNI N° 21.579.799, ubicado en calle San Luis N° 512, de nuestra Ciudad, resultó el precio más bajo, siendo un importe total de \$ 328.300 (pesos trescientos veintiocho mil trescientos), por trabajos de reparación, mano de obra y repuestos en general;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente afrontar este gasto, el cual está verificado por el Área de Finanzas y la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Gustavo Sergio Mayorga, DNI N° 21.579.799, del Taller de Chapa y Pintura "Maxi", ubicado en calle San Luis N° 512, de nuestra Ciudad, la suma de \$ 328.300 (pesos trescientos veintiocho mil trescientos), para llevar a cabo los trabajos de reparación del vehículo del Sr. Fernando Antonio Minardi, DNI N° 10.250.562, marca "Gol", modelo 2010, dominio "ITF 855", a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.07 Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 70/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 71/23**VISTO:**

Los fondos recibidos por parte de la Compañía "San Cristóbal Seguros", en relación al accidente laboral protagonizado por el Sr. Marcelo Andrés Arregui, DNI N° 28.678.646, el día 03 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal realizó las gestiones correspondientes por ante esta Aseguradora, en pos de solucionar la situación ocurrida a este Becario Municipal;

Que confeccionó legajo administrativo recopilando las diferentes constancias y certificados médicos para ser presentados en la tramitación correspondiente; y

Que es necesario proceder a acreditar a esta persona los fondos en cuestión, a sus efectos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) EFECTUASE el pago al Sr. Marcelo Andrés Arregui, DNI N° 28.678.646, por la suma total de \$ 4.633,34 (pesos cuatro mil seiscientos treinta y tres con 34/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 71/23

ALMAFUERTE, 17 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 72/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 24 de enero de 2023, de la Sra. Débora Mirta Salusso, DNI N° 33.079.381, otorgada por Decreto N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 24 de enero de 2023, a la Sra. Débora Mirta Salusso, DNI N° 33.079.381.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 72/23

ALMAFUERTE, 18 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 73/23**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla I", de fecha 19 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056, referido a la construcción de la vivienda N° 5 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 19/09/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla I", de fecha 19 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, con domicilio en Av. San Martín N° 1056 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 100.000 (pesos cien mil), que será abonado en cinco cuotas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, contra certificación elevada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.



Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 73/23

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 74/23

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través del Área de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través del Área de Deportes, de la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, para realizar tareas de profesora en la Escuela de Vela Ligera, con un total de 16 horas mensuales, los días martes y jueves de 15 hs a 17 hs, percibiendo un total de \$ 13.800 (pesos trece mil ochocientos) mensuales, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 30 de abril de 2023.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 74/23

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 75/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos por tramitaciones personales de índole judicial;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cuello no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación está verificada por el Cuerpo de Inspectoría Municipal y la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), al Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, las dos primeras por un monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, por los meses de febrero y marzo de 2023, y la cuota restante por un total de \$ 10.000 (pesos diez mil), en el mes de abril de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 75/23

ALMAFUERTE, 19 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 76/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 87 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 02 y 19 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 182.700 (pesos ciento ochenta y dos mil setecientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 182.700 (pesos ciento ochenta y dos mil setecientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 76/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 77/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 60 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 02 y 19 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 108.000 (pesos ciento ocho mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 02 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 108.000 (pesos ciento ocho mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 77/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 78/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), manejo institucional del área y trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/12/2022 y el 20/01/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 78/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 79/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en los sectores de recolección, barrido, desmalezado, choferes de maquinarias y taller de herrería, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/12/2022 y el 20/01/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...) y*

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 79/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 80/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar un show musical en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 19 de enero de 2023, en el local gastronómico "Lomitos 2x1";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, firmado el 10 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 80/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 81/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado (dos cortes mensuales) en las banquetas de ambos lados a la altura Planta UCOOPGAS y Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Johana Lucrecia Delgado, DNI N° 35.239.747, con domicilio en Av. San Martín N° 10 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Johana Lucrecia Delgado, DNI N° 35.239.747, con domicilio en Av. San Martín N° 10 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 81/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 82/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar un show musical en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 26 de enero de 2023, en los locales gastronómicos "La Boya", "Samoa" y "Lima Limón";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231 de nuestra Ciudad, firmado el 10 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 82/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 83/23

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. María Eleuterio, DNI N° 32.954.244, de una ayuda económica para aplicarla al pago de deuda del servicio de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Italia N° 582, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eleuterio no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos, ni con una red familiar de sostén y contención que pueda acompañarla materialmente en el sostenimiento de su familia;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE un aporte económico por la suma de \$ 11.000 (pesos once mil), a la Sra. María Eleuterio, DNI N° 32.954.244, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 83/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 84/23

VISTO:

La 3° Edición del Festival Gastronómico "PICNIC", que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que este Festival se ha posicionado como un importante acontecimiento dentro de nuestra Ciudad, y que además se encuentra bajo la denominación destacada en la Agenda de Eventos Municipales, y con la atención que merece, dentro de las celebraciones que se desarrollan durante la Temporada Estival en la Provincia de Córdoba;

Que es necesario promocionar este evento a nivel Nacional, con el objeto de ser conocido y difundido a todo nuestro País;

Que el Programa Televisivo "Cocineras y Cocineros Argentinos", que forma parte de la grilla de programación del Canal "Televisión Pública", tiene el marco ideal para para este objetivo, por ser considerado un clásico federal de la televisión y con llegada a cada punto de la República Argentina;

Que el Sr. Cristian Alberto Quintero, DNI N° 26.994.448, ha sido designado por este Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la promoción del evento "PICNIC", en ese popular programa de televisión, por lo que se debe disponer un aporte económico para afrontar los gastos de los pasajes hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE un aporte económico por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), al Sr. Cristian Alberto Quintero, DNI N° 26.994.448, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 84/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 85/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Iván Domínguez Do Pazo, DNI N° 44.873.666, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Iván Domínguez Do Pazo, DNI N° 44.873.666, quien desarrollará tareas de limpieza de la Costa del Lago Piedras Moras y mantenimiento de espacios verdes, operativo verano, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 02 de enero de 2023 hasta el 02 de marzo de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 85/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 86/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jélica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, realizó tareas administrativas y actividades del sector compras, inherentes a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/12/2022 y el 20/01/2023;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° ABONASE a la Sra. Jélica Analía Sul, DNI N° 32.954.300, el importe total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 86/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 87/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de noviembre de 2022 y 23 de diciembre de 2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 87/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 88/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de diciembre de 2022 y 20 de enero de 2023;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1° ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 88/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 89/23****VISTO:**

Lo establecido a través de la Ordenanza Municipal N° 1.778/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa establece el control y reglamentación de los camiones de comida, carros gastronómicos o "food trucks", dentro la Ciudad de Almaguer, dentro del marco que se complementa con lo establecido a través del Decreto Municipal N° 34/20;

Que actualmente nuestra Ciudad se ha convertido en un centro turístico de la Provincia de Córdoba, siendo los sectores comprendidos por el Complejo Turístico Piedras Moras y el Balneario Municipal de Almaguer, espacios de concentración de turistas y lugareños, donde se desarrollan actividades de esparcimiento y recreación, ello por la belleza y características del lugar;

Que por ello, con estas cualidades y ante las diferentes solicitudes de habilitaciones a los fines de poder desarrollar actividad comercial bajo dicha modalidad, es necesario determinar el área en que se podrán instalar estos puestos de comidas, a sus efectos; y

Que el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1.778/2021, expresa: "La zona urbana de emplazamiento, días y horarios y cantidad de carros autorizados para el ejercicio de dicha actividad será determinada a través de decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.";

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE al sector ubicado en Av. Islas Malvinas, entre calles Salta y Mendoza, como zona determinada para la instalación de camiones de comida, carros gastronómicos o "food trucks", dentro la Ciudad de Almaguer, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1.778/2021.

Art.2°) LA Sección Comercio, de acuerdo a la reglamentación dictaminada por la Ordenanza Municipal N° 1.778/2021, establecerá los permisos correspondientes y dictaminará, en base a factibilidad, los días, horarios y cantidad de carros autorizados para el ejercicio de dicha actividad, y que cumplan con cada uno de los requisitos por la normativa vigente.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Comercio del Área Atención al Ciudadano.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 89/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 90/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 3.661,65 (pesos tres mil seiscientos sesenta y uno con 65/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/12/2022 y el 23/01/2023, con un total de 6 ½ hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 3.661,65 (pesos tres mil seiscientos sesenta y uno con 65/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 90/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 91/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 6.869,07 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 07/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/12/2022 y el 19/01/2023, con un total de 13 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 6.869,07 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 07/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 91/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 6.869,07 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 07/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 91/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 92/23**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de enero de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 92/23

ALMAFUERTE, 20 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 93/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Emilia Cuello, DNI N° 31.267.623, quien desarrollará tareas administrativas en la Oficina de Personal, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 63.200 (pesos sesenta y tres mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 93/23

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 94/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Joselo Leguizamón, DNI N° 44.975.927, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Joselo Leguizamón, DNI N° 44.975.927, quien desarrollará tareas de recolección de residuos verdes y mantenimiento en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 09 de enero de 2023 hasta el 09 de marzo de 2023, por la suma de \$ 37.600 (pesos treinta y siete mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 94/23

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 95/23****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de la Sra. Andrea Rosemary Vélez Rizco, DNI N° 96.118.537, con domicilio en calle Almirante Brown N° 349, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de atención al público y cobro Bono Contribución por estacionamiento en el Lago Piedras Moras, desde el 16 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 40.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 95/23

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 96/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 25 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 15 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 15 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 96/23

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 97/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Mariela Alejandra Zeballe, DNI N° 25.329.818, quien desarrollará tareas administrativas, a través del Área de Salud, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 23 de enero de 2023, por la suma de \$ 34.701,12 (pesos treinta y cuatro mil setecientos uno con 12/100).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 97/23

ALMAFUERTE, 23 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 98/23**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, realizó diferentes tareas impositivas adicionales en base al cronograma establecido por el Área de Recursos Tributarios;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Agente Municipal Sr. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 98/23

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 99/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación en el marco del evento "viernes de títeres", el día 27 de enero de 2023, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 99/23

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 100/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de castillo inflable, destinado al evento "viernes de títeres", a celebrarse el 27 de enero de 2023, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de enero de 2023;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 100/23

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 101/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar un show folklórico en el marco del evento "jueves gastronómicos", el día 09 de febrero de 2023, en el local gastronómico "La Nueva Casona";

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1.446 de nuestra Ciudad, firmó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1.446 de nuestra Ciudad, firmado el 24 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 101/23

ALMAFUERTE, 24 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 102/23

VISTO:

El Festival Gastronómico "PICNIC", organizado por esta Municipalidad de Almafuerde, que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, en el Predio de la denominada "Casa del Fundador";

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se desarrollará su 3° Edición, previendo un rotundo éxito en cada una sus jornadas, como han sido en sus ediciones anteriores, esta vez con la plusvalía por la sustentabilidad del mismo, ello con la intención de generar el menor impacto ambiental posible, con la utilización de insumos biodegradables y energías renovables, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Ambiente Municipal;

Que en este evento participarán diferentes artistas locales y de la Región, como así también los comercios adheridos al cronograma de actividades, cuya programación se repite en cada edición con renovado impulso;

Que este Festival se ha posicionado como un importante acontecimiento de nuestra Ciudad, y que además se encuentra bajo la denominación destacada en la Agenda de Eventos Municipales, con la aspiración de formar parte de la agenda Provincial, y como declarada de "Interés Provincial", y en igual sentido en el orden Nacional;

Que el Festival "PICNIC" tuvo una exitosa primera edición en el año 2020 con más de 15 mil asistentes, lo que se triplicó en su Segunda Edición del año 2022, con más de 45 mil concurrentes, y ofreciendo un evento de calidad, familiar y de encuentro, siempre con el objetivo de potenciar a nivel provincial y nacional como destino turístico a nuestro "Almafuerde";

Que esta Fiesta trasciende los límites de la Ciudad, por cuanto asisten a la misma, personas de distintos puntos geográficos de la Provincia y de nuestro País, tras un mancomunado esfuerzo de esta Administración Municipal de posicionar a este Festival, con la utilización de los diferentes recursos humanos, materiales y tecnológicos, en el lugar destacado que merece y que llena de orgullo y reconocimiento a cada uno de los almafuertenses;

Que la magnitud, las características y las reiteradas ediciones de este evento lo destacan como un hecho comunitario, social y tradicional en nuestro medio;

Que a su vez la coordinación general y las especificaciones en particular sobre el esquema y programación artística de este evento, estarán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Áreas de Gobierno; y

Que este acontecimiento, de índole Turístico y Cultural por su convocatoria de público y sus características, tiene las cualidades necesarias para ser declarado de interés municipal, de acuerdo a lo enmarcado por los Arts. 27°) y 30°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DECLARASE de Interés Municipal al Festival Gastronómico "PICNIC", cuya 3° Edición se celebrará los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, en la "Casona del Fundador".

Art.2°) DISPONGASE la máxima colaboración por parte de las áreas y/o dependencias municipales, con el objetivo de lograr el completo éxito, en cada una de sus jornadas.

Art.3°) DESE amplia difusión a través del Área de Información Pública.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 102/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 103/23

VISTO:

El "Acta de Finalización de Concesión y Restitución de la Terminal de Ómnibus Almafuerde" de fecha 25 de enero de 2023, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma, y de acuerdo a los términos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1353/2012, Contrato de Concesión de fecha 25 de enero de 2013 y Decreto Municipal N° 65/13, que fijaron el plazo de concesión en 10 (diez) años, feneciendo el día 25 de enero de 2023, finalizando así el Contrato de Concesión referido a la Remodelación, Ampliación, Modernización, Mantenimiento y Explotación Comercial de la Estación de Ómnibus de la Ciudad de Almafuerde, por lo cual en dicho acto el Sr. Penelo, en carácter de Concesionario, restituyó a la Municipalidad de Almafuerde el predio relacionado, en el estado visto y en que se encuentra, conforme las respectivas notificaciones efectuadas por la Municipalidad al Concesionario;

Que en igual sentido y por la finalización del Contrato de Concesión – cláusula DÉCIMA SEGUNDA, fenecen las sublocaciones y/o alquileres que el Sr. Penelo hubiere efectuado, conforme lo establecido en la cláusula NOVENA del instrumento relacionado, quedando extinguidos todos los vínculos contractuales que se hubieren realizado durante el plazo de la concesión, todo dentro del marco legal dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1353/2012 y los Decretos Municipales N° 680/12; N°53/13, N° 65/13, y la Notificación Municipal, de fecha 11 de enero de 2023;

Que ante ello y los antecedentes respectivos, la Municipalidad asumió la potestad plena sobre la Estación Terminal de Ómnibus, para su normalización operativa, funcional y administrativa;

Que dicha acta consta de 8 (ocho) cláusulas, las que plasman y enmarcan la finalización de la concesión de que se trata; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la referida "Acta de Finalización de Concesión y Restitución de la Terminal de Ómnibus Almafuerde" de fecha 25 de enero de 2023, celebrada entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, con el Sr. Norberto Carlos Penelo, DNI N° 13.577.266, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 103/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 104/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Ambiente, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Marta Georgina Nicolino, DNI N° 33.705.981, por un importe de \$ 2.170 (pesos dos mil ciento setenta) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 104/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 105/23**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almaguer y la Sra. Andrea Bergoglio, DNI N° 23.315.268, de fecha 18 de enero de 2023, en el que se efectuó la compra de alfajores artesanales destinados a la promoción y difusión de la gastronomía local, en el Festival de Jesús María, el día 06 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almaguer y la Sra. Andrea Bergoglio, DNI N° 23.315.268, de fecha 18 de enero de 2023, y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 105/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 106/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: confección de 70 libretas, tamaño "A6", combinadas, destinadas al Festival Gastronómico "PICNIC", que se realizará los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cecilia Resiale, DNI N° 32.389.979, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 510 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.140 (pesos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Cecilia Resiale, DNI N° 32.389.979, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 510 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 18 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.140 (pesos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.05 Evento PICNIC del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 106/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 107/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: musicalización del evento "Nohechitas Peatonales", el día 21 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Elisandro Isaías Gallo, DNI N° 31.267.706, con domicilio en calle Santa Fe N° 888 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Elisandro Isaías Gallo, DNI N° 31.267.706, con domicilio en calle Santa Fe N° 888 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 107/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 108/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 108/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 109/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 109/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 110/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrido y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 110/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 111/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 111/23

ALMAFUERTE, 25 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 112/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 112/23

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 113/23**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 113/23

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 114/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 114/23

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 115/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: promoción territorial para campañas llevadas a cabo por la Subsecretaría de Turismo, el día 21 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Juliana Sánchez, DNI N° 44.371.547, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 418 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de enero de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Juliana Sánchez, DNI N° 44.371.547, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 418 de nuestra Ciudad, firmado el 19 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.000 (pesos siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 115/23

ALMAFUERTE, 26 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 116/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, quien desarrollará tareas generales de mantenimiento y barrido en espacios verdes, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 116/23

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 117/23

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, realizó diferentes tareas generales de mantenimiento en espacios verdes, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/12/2022 y el 23/01/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, el importe total de \$ 6.000 (pesos seis mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 117/23

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 118/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Stefania Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Stefania Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, quien desarrollará tareas de enfermería, a través del Área de Salud, a partir del 07 de enero de 2023 hasta el 07 de marzo de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 118/23

ALMAFUERTE, 27 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 119/23

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Griselda Aylén Panichelli, DNI N° 44.975.924, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Griselda Aylén Panichelli, DNI N° 44.975.924, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 119/23

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 120/23

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Jorge Omar Zulatto, DNI N° 11.402.443, para que se realice el reintegro del pago efectuado el día 21 de enero de 2022, por la suma de \$ 18.928,15 (pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con 15/100), en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2022, de la Cuenta N° 4739, Titular: Delfina Elsa Ariotti, abonado por error, cuando debió saldarse el importe de la Cuenta N° 4939, de la contribución en cuestión;

Y CONSIDERANDO:

Que este hecho fue constatado por el Área de Recursos Tributarios; y

Que corresponde subsanar esta situación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) REINTEGRASE al Sr. Jorge Omar Zulatto, DNI N° 11.402.443, el importe total de \$ 18.928,15 (pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con 15/100) para ser aplicados al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta N° 4939, año 2022.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Cómputos y la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 120/23

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 121/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 121/23

ALMAFUERTE, 30 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 122/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra de una vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 30 de enero de 2023, entre los días 30/01/2023 y hasta el 30/03/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luciano Nicolás Irusta, DNI N° 31.960.906, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 130, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 613.680 (pesos seiscientos trece mil seiscientos ochenta), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Luciano Nicolás Irusta, DNI N° 31.960.906, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 130, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 30 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 613.680 (pesos seiscientos trece mil seiscientos ochenta), el cual se pagará en forma proporcional semanalmente y de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibos con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 30 de enero de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 122/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 123/23

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 27 de enero de 2023, entre los días 30/01/2023 y hasta el 30/05/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/Nº, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 27 de enero de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) LA presente Contratación regirá a partir del 30 de enero de 2023 y hasta el 30 de mayo de 2023.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 123/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 124/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Agustín Domínguez Do Pazo, DNI N° 41.116.369, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Agustín Domínguez Do Pazo, DNI N° 41.116.369, quien desarrollará tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 124/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 125/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Raúl Roberto Sarachini, DNI N° 22.850.019, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Raúl Roberto Sarachini, DNI N° 22.850.019, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 125/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 126/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Alejandro Caballero Hidalgo, DNI N° 36.776.292, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Alejandro Caballero Hidalgo, DNI N° 36.776.292, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil) mensuales, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 126/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 127/23**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ángeles De Jorge, DNI N° 39.613.192, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ángeles De Jorge, DNI N° 39.613.192, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos) mensuales, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 127/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 128/23**VISTO:**

La necesidad de viabilizar las políticas públicas institucionalizadas relativas a la temática de participación ciudadana y voluntariado social;

Y CONSIDERANDO:

Que la creación del programa tiene como objetivo promover el voluntariado en actividades sin fines de lucro;

Que el auge experimentado en los últimos años de la participación e involucramiento ciudadano en el desarrollo de los municipios, nos lleva a elaborar una normativa que reconozca la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar dentro de nuestro Estado Municipal;

Que la promoción de la participación ciudadana no solo se concibe como un derecho a respetar y fomentar por parte de los gobiernos locales, sino como un elemento básico de transformación social; Que su impulso no solo mejora el diseño e implementación de las políticas públicas, sino que también ejerce una función social de fomento del capital social de los pueblos y ciudades, transformando así sus agentes y sus relaciones mejorando el modo de ejercer el gobierno y la ciudadanía;

Que en ese sentido, la Ley Nacional N° 25.855, sancionada en el año 2003, tiene como principal objetivo generar una regulación y una promoción de las actividades voluntarias sin fines de lucro;

Que en tal caso la participación ciudadana no solo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio;

Que el voluntariado está ligado a la participación comunitaria, enriqueciendo a toda la sociedad, potenciando y haciendo realidad los valores de la solidaridad y el compromiso social;



Que el Art. 222º)-Voluntariado y Padrinazgo, de la Carta Orgánica Municipal, establece: “*Los vecinos pueden solicitar a la Municipalidad la realización de una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajos personales.(...)”*.”

Que el voluntariado aparece como un compromiso libremente asumido y se manifiesta en la voluntad de cooperar;

Que el voluntariado es una de las expresiones más genuinas de las sociedades modernas y las democracias consolidadas;

Que, como resultado del aumento de esta responsabilidad social, surge un incremento importante de personas que voluntariamente, participan de forma activa y directa en la sociedad, realizando actos altruistas al amparo de entidades organizadas, con el objetivo de elevar la calidad de vida;

Que las entidades de acción voluntaria, históricamente han sido las precursoras de los valores de solidaridad, responsabilidad y progreso implícitos al voluntariado, convirtiéndose en las principales vías de canalización del movimiento voluntario;

Que los voluntariados constituyen la vanguardia que toda sociedad necesita para avanzar hacia un sistema de convivencia de relaciones sociales que privilegia la cultura de la solidaridad y el compromiso social;

Que esta administración tiene como objetivo, impulsar acciones que fomenten, organicen y faciliten la acción voluntaria y la participación ciudadana;

Que la presente normativa se inspira en los principios del derecho a asociarse con fines útiles, el que es reconocido por la Constitución Nacional;

Que la participación del voluntariado, espontánea y desinteresada en actividades de interés colectivo, es un fenómeno social cuya complejidad ha impuesto ya en varios países y en distintas ciudades, la necesidad de dictar su regulación, a través de las normativas vigentes;

Que, a su vez es prioritario otorgar un marco legal a las importantes funciones que cumpla el voluntariado en nuestra sociedad, dirigidas a promover su desarrollo, su ordenamiento y su inclusión en aquellas actividades de carácter social, civil o cultural a las que está dirigido;

Que corresponde que dicha norma propenda a la regulación concreta y específica del voluntariado, para garantizar la acción voluntaria, libre y comprometida de la mayor cantidad de ciudadanos;

Que este tipo de iniciativas, orientadas a la recuperación de la participación ciudadana y la solidaridad, afianzando los lazos comunitarios, sin otro interés que el bien común, merecen y deben ser acompañadas a nivel local, contribuyendo así a alcanzar el objetivo de una sociedad integrada por miembros mucho más sensibles a las necesidades de las demás personas, entendiéndolas como un par, un semejante, un vecino;

Que de esta forma se genera un mayor compromiso de toda la comunidad, tomando conciencia de nuestros problemas, como así también de las causas que los originan, al tiempo que se estimula una educación en solidaridad; y

Que resulta necesario reglamentar dicha colaboración a los fines de lograr los objetivos propuestos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1º) **CREASE** en el ámbito de la Ciudad de Almafuerde, el “Programa de Voluntariado Municipal”, el que tiene por objeto promover y facilitar la acción y participación solidaria de los ciudadanos en aquellas actividades de voluntariado que el Estado local, proyecte, desarrolle o auspicie.

Art.2º) **OBJETIVOS:** El Programa de Voluntariado Municipal tendrá los siguientes objetivos: a) Proporcionar herramientas que faciliten o permitan el desarrollo de acciones de voluntariado. b) Coordinar y sistematizar aquellos esfuerzos, voluntarios individuales, orientándolos hacia el logro de objetivos propuestos en programas y proyectos que se desarrollen desde el Estado local. c) Brindar un espacio donde las personas interesadas en realizar acciones solidarias tengan la posibilidad de llevarlas a cabo dentro de un marco institucional. d) Revalorizar y reconocer la tarea de voluntariado, que se desarrolle de modo gratuito y solidario.

Art.3º) **ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROGRAMA:** El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá desarrollar y proyectar actividades de voluntariado vinculadas a temáticas educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, turísticas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y cualquier otra que se considere pertinente.

Art.4º) **VOLUNTARIOS:** Son voluntarios, a los efectos del presente Decreto aquellas personas físicas que desarrollen, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario, actividades de interés general, en los programas y proyectos concretos que desarrolle y/o auspice la Municipalidad de Almafuerde, sin por ello recibir remuneración, salario ni contraprestación económica alguna.

Art.5º) **PODRÁN** ser voluntarios e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores y menores de edad, que estén debidamente autorizados, que cumplan los requisitos de acceso pertinentes, en los que especifiquen la disponibilidad horaria, perfil personal, así como los conocimientos y la formación necesaria de las personas que quieran participar en programas de voluntariado.

Art.6º) **CARACTER DE LAS TAREAS REALIZADAS POR VOLUNTARIOS:** Las tareas que los voluntarios realicen en el marco de las acciones vinculadas al Programa de Voluntariado Municipal, no podrán reemplazar al trabajo remunerado, no constituyen relaciones laborales, ni son alcanzadas por los beneficios de la seguridad social.

Art.7º) **ACREDITACIÓN:** Los voluntarios dispondrán de los distintivos que acrediten su condición. El Área responsable del Programa realizará el nombramiento del voluntario municipal, de acuerdo a lo expresado por esta reglamentación. Posteriormente se librerá la acreditación personal. Esta acreditación se devolverá a la Municipalidad de Almafuerde al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

Art.8º) **SEGURO:** Se suscribirá a cargo de la Municipalidad de Almafuerde, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir los voluntarios, durante el tiempo que desarrollen su colaboración.

Art.9º) **LA** prestación del servicio se manifestará en la voluntad de cooperación y coordinación con los equipos técnicos asignados, no pudiendo realizar actividades que sean de incumbencia profesional, en el marco de programas o proyectos municipales para los que fueran convocados.

Art.10º) **BAJAS EN EL PROGRAMA:** La relación de colaboración voluntaria con el Programa de Voluntariado Municipal, finalizará por decisión de la Municipalidad, por petición propia del voluntario, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, por exclusión del Programa o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario. El incumplimiento, con carácter grave, de los deberes a los que se compromete mediante el acuerdo de incorporación, será causa de baja definitiva. Son causas de expulsión del Programa el mal uso de la condición de voluntario, la incorrección o negligencia en el desarrollo de la acción de voluntariado y cualquier otra en contra de la naturaleza propia del voluntariado. Ocasionará igualmente la pérdida de la condición de voluntario la inobservancia de los deberes de voluntario especificados en la presente Reglamentación, la actuación contraria a los principios y fines proclamados, o el incumplimiento de los compromisos libremente acordados. En todo caso se librerá, a petición previa del interesado, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja. Acordada y notificada la baja al interesado, se procederá al reintegro de la acreditación otorgada oportunamente.

Art.11º) **MECANISMOS DE CONTROL:** El Área responsable del Programa de Voluntariado Municipal, designada por el Departamento Ejecutivo, llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria. En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el Acuerdo de Incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

Art.12º) **DERECHOS:** Los voluntarios, que desarrollen sus tareas en el marco del presente Decreto, tendrán los siguientes derechos: a) Recibir la información necesaria para la realización de las actividades y funciones asignadas, en el momento que se considere oportuno. b) Recibir los medios adecuados para el cumplimiento de las tareas y actividades asignadas. c) Recibir la formación y capacitación indispensable para el adecuado cumplimiento de sus tareas, en aquellos casos que así se requiera. d) Disponer de una acreditación identificatoria de su condición de voluntario. e) Obtener, al momento de conclusión de las tareas asignadas, un certificado, emitido por el organismo correspondiente, donde conste la labor desempeñada en carácter de voluntario. f) Ser asegurados por el ejercicio de la actividad voluntaria de que se trate. g) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias. h) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación. i) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene. j) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

Art.13º) **OBLIGACIONES:** Los voluntarios, que desarrollen sus tareas en el marco del presente Decreto, tendrán las siguientes obligaciones: a) Actuar con la debida diligencia en el desarrollo de sus tareas, conociendo y aceptando los fines y objetivos del Programa y de las actividades que se realicen. b) Participar de las actividades de formación y capacitación que sean dispuestas por la autoridad correspondiente y que resulten necesarias para el desarrollo de las tareas asignadas. c) Respetar los derechos de los beneficiarios de las actividades que se desarrollen en el marco del Programa. d) Cumplir con las tareas asignadas, siguiendo las instrucciones que reciban y absteniéndose de realizar acciones sin autorización de la autoridad responsable de la correspondiente actividad. e) No requerir ni aceptar contraprestación o remuneración alguna por las tareas realizadas. f) Dar aviso, con la antelación correspondiente, de la imposibilidad de cumplir con el servicio y/o tarea asignada. g) Mantener la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo de las tareas vinculadas al Programa o en ocasión de ellas, en aquellas actividades en que así lo disponga la autoridad organizadora y en los casos en los que la difusión afecte derechos de terceras personas. h) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivo provisto a sus efectos. i) Actuar de manera disciplinada en el ámbito de la Administración Pública Municipal, respetando las normativas vigentes. j) Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.

Art.14º) **QUEDARÁ** expresamente prohibido para el voluntario:

a) Solicitar remuneración económica por la actividad realizada.
b) Llevar a cabo actividades de interés personal que afecten la existencia del Cuerpo de Voluntarios que integra.

Art.15º) **ACUERDO DE INCORPORACIÓN:** La incorporación de los voluntarios a aquellas actividades que se desarrollen en el marco del Programa establecido por el presente Decreto, se formalizará por un acuerdo que contendrá, como mínimo, lo siguiente: a) Derechos y deberes que corresponden a ambas partes; b) Tareas y actividades que se compromete a realizar el voluntario; c) Duración del acuerdo, causas y formas de desvinculación de las partes.

Art.16º) **REGISTRO:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición competente, elaborará “Convocatoria de Voluntarios” para cada actividad propuesta, donde podrán inscribirse aquellas personas físicas interesadas en participar de determinada acción de voluntariado que se desarrolle en el marco del presente Decreto.

Art.17º) **PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar acciones de fomento y promoción del voluntariado, desarrollando programas de asistencia, capacitación y formación e implementando



campañas de difusión y reconocimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Voluntariado Municipal.

Art.18°) CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con personas jurídicas públicas y/o privadas, a efectos de llevar a cabo en forma conjunta acciones de coordinación del voluntariado, con el objetivo de optimizar las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa establecido por el presente Decreto.

Art.19°) LAS diversas Áreas de la Administración Municipal asignadas para la actuación de los voluntarios, serán las encargadas de fomentar programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementarán campañas de divulgación y reconocimiento al voluntariado, a través de los medios de comunicación disponibles por cada una de ellas.

Art.20°) LA Municipalidad de Almafuerde firmará con cada voluntario al Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social por escrito, tal como lo establece el Art. 8°) de la Ley Nacional N° 25.855.

Art.21°) DISPÓNGASE a través de las distintas Áreas de Gobierno, a los fines y motivos expresados en el visto y los considerandos del presente decreto.

Art.22°) ENTREGASE copia de la presente normativa al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento.

Art.23°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 128/23

ALMAFUERTE, 31 de enero de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N° 320**

DECRETO MUNICIPAL N° 1238/22

VISTO:

La necesidad de formular la adjudicación de viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que existen beneficiarios en condiciones de solicitar la escrituración, en los términos de la Ley Provincial N° 9811;

Que la Municipalidad de Almafuerde se encuentra adherida a la normativa referida;

Que no obstante, es necesario designar a los actuales adjudicatarios; y

Que corresponde consignar, los datos de los nuevos beneficiarios titulares, número de lote y manzana, nomenclatura catastral, número de cuenta de la Dirección General de Rentas y dominio del inmueble;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ADJUDICASE las viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas Sociales, a las siguientes personas:

a) Teresa Luisa Lanzetti, DNI N° 6.130.946, lote 3 de la Manzana XV, ubicado en Pje. Juana Córdoba N° 79, Dominio-folio-año: 4037-5934-1989, cuenta rentas N° 330121985659, designación catastral 330101020200501200000.

b) Betty Angélica Villarreal, DNI N° 5.424.953, lote 4 de la Manzana XV, ubicado en Pje. Juana Córdoba N° 93, Dominio-folio-año: 4037-5934-1989, cuenta rentas N° 330121985667, designación catastral 330101020200501300000.

c) Juan Adalberto Rodríguez, DNI N° 14.220.721, lote 5 de la Manzana XV, ubicado en Pje. Juana Córdoba N° 74, Dominio-folio-año: 4037-5934-1989, cuenta rentas N° 330121985675, designación catastral 330101020200501400000.

d) Nelso Hermenegildo Núñez; DNI N° 12.564.973, lote 8 de la Manzana XV, ubicado en Soldado Mario Almonacid N° 95, Dominio-folio-año: 4037-5934-1989, Cuenta Rentas N° 330121985705, designación catastral: 330101020200501700000.

e) Adriana Zulema Ferreyra; DNI N° 21.404.008, lote 9 de la Manzana XV, ubicado en Soldado Mario Almonacid N° 85, Dominio - folio-año: 4037-5934-1989, Cuenta Rentas N° 330121985713, designación catastral 330101020200501800000.

Art.2°) DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio a los adquirentes que se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009, a los cuales este Municipio adhirió mediante la Ordenanza Municipal N° 1351/2012.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1238/22

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO PERTENECIENTE
A LA EDICIÓN N° 321**

DECRETO MUNICIPAL N° 1269/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Lourdes Micaela Torres Ramírez, DNI N° 41.813.414, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Lourdes Micaela Torres Ramírez, DNI N° 41.813.414, quien desarrollará tareas administrativas, a través del Área de Salud, con vigencia a partir del 22 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1269/22

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 30/12/2022 AL 31/01/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2023	
según balance de ejecución presupuestaria.....	
Subtotal	120.325.470,33
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2023	
según balance de ejecución presupuestaria.....	149.171.354,30
Disponibilidades totales según balance al 31/01/2023.....	110.112.021,39
	39.059.332,91

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/12/2022.....	0,00
Saldo liquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	120.325.470,33
Subtotal	149.171.354,30
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	110.112.021,39
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2023.....	39.059.332,91

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.808.484,16
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.197.374,87
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	5.343.811,96
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	9.349.670,99

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	270.299,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	29.997,74
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	614.559,61
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	326.929,49
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	21.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-279.244,75
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	17.670.802,95
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	9.944.967,16
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	803.033,63
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	0,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	29.519.661,92
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/01/2023.....	39.059.332,91

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/12/2022.....	11.005.984,84
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	120.325.470,33
Total extracciones (excepto caja)	213.400.436,61
Subtotal	344.731.891,78
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	110.112.021,39
Total depósitos (excepto caja).....	225.270.199,40
Subtotal.....	335.382.220,79
Saldo cuentas caja al 31/01/2023.....	9.349.670,99

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 29/12/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/01/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 29/12/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/01/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	97.870,97	0,00	0,00	97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	270.299,93	0,00	0,00	270.299,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	29.997,74	0,00	0,00	29.997,74
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	388.255,01	1.000.000,00	773.695,40	614.559,61
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	199.007,27	518.150,00	390.227,78	326.929,49
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	18.810,69	0,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	21.634,50	0,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	180.733,65	1.000.000,00	1.459.978,40	-279.244,75
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-3.539.374,85	156.604.508,17	135.394.330,37	17.670.802,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	31.000.000,00	31.000.000,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	18.909.031,72	35.117.541,23	44.081.605,79	9.944.967,16
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.073.632,50	30.000,00	300.598,79	803.033,63
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	17.649.899,13	225.270.199,40	213.400.436,61	29.519.661,92

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	96.533,92	0,00	1.337,05	0,00	0,00	97.870,97
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	268.677,03	308.301,00	1.622,90	0,00	308.301,00	270.299,93
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	29.997,74	43.507,76	0,00	0,00	43.507,76	29.997,74
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	427.959,56	4.000.000,00	30.491,98	3.843.891,93	0,00	614.559,61
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	932.467,33	938.430,00	14.931,40	1.558.899,24	30,00	326.929,49
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	5.984,69	0,00	12.826,00	0,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	9.050,50	0,00	12.584,00	0,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	1.311.488,40	14.217.653,29	3.774.996,78	19.583.383,22	0,00	-279.244,75
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	2.421.246,28	320.078.220,63	22.137.785,48	306.441.672,50	20.524.776,94	17.670.802,95
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00	0,00	0,00
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	11.841.560,75	115.376.548,59	1.158.342,72	105.784.392,43	12.647.092,47	9.944.967,16
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.114.429,50	366.847,34	15.888,18	556.586,55	137.544,84	803.033,63
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	31.440.000,00	21.777.867,40	0,00	53.217.867,40	0,00	0,00
TOTALES	49.899.395,70	532.107.376,01	27.160.806,49	545.986.693,27	33.661.223,01	29.519.661,92

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/01/2023**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	113148807.5	113148807.5	1945851193	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	54204855.75	54204855.75	494095144.3	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338720000	27733085.63	27733085.63	310986914.4	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	5702784.36	5702784.36	67297215.64	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	66000000	4471474.56	4471474.56	61528525.44	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	-416.18	-416.18	50416.18	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	286049	286049	3463951	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	82929	82929	417071	0
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	3200000	203120	203120	2996880	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	80000000	5335541.21	5335541.21	74664458.79	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	163070.36	163070.36	1336929.64	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	629217.25	629217.25	4870782.75	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	344338.96	344338.96	6655661.04	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	0	0	6000000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	568663.81	568663.81	7431336.19	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	55200	55200	1344800	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	342156.39	342156.39	2657843.61	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	379.67	379.67	19620.33	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33500000	5050824.02	5050824.02	28449175.98	0
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST.	33000000	5050824.02	5050824.02	27949175.98	0
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	0	0	6000000	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	117270.76	117270.76	1682729.24	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	15000000	1986050	1986050	13013950	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7000000	738872.13	738872.13	6261127.87	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	1941609.33	1941609.33	18058390.67	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	26471770.12	26471770.12	183108229.9	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	3369691	3369691	30240309	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	1097460	1097460	1902540	0
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	1423800	1423800	1576200	0
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	808431	808431	10191569	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	40000	40000	12960000	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	0	0	3400000	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	0	0	10000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	193872.59	193872.59	2006127.41	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	192503.25	192503.25	1807496.75	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	1369.34	1369.34	98630.66	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	19461086.42	19461086.42	93798913.58	0
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	126.94	126.94	49873.06	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	145.32	145.32	49854.68	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	617088.27	617088.27	39382911.73	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15000000	133018.6	133018.6	14866981.4	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	7.59	7.59	9992.41	0
1.1.2.04.08	PI	MUNICIPALES	30000000	3104823.03	3104823.03	26895176.97	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ene- 2023. Edición N° 322

Pag. 32

1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	1390851.09	1390851.09	22609148.91	0
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	14215025.58	14215025.58	0	12215025.58
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	1932907.24	1932907.24	2067092.76	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	872500	872500	10127500	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6000000	68823.27	68823.27	5931176.73	0
1.1.2.10	PI		12000000	63882	63882	11936118	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	3500000	294593.12	294593.12	3205406.88	0
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	15000000	214414.48	214414.48	14785585.52	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	1510700000	58943951.75	58943951.75	1451756048	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	815000000	55727522.41	55727522.41	759272477.6	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	48036724.23	48036724.23	631963275.8	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	6528025.78	6528025.78	78471974.22	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	1162772.4	1162772.4	18837227.6	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	695700000	3216429.34	3216429.34	692483570.7	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	575000000	1062570.93	1062570.93	573937429.1	0
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550000000	0	0	550000000	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25000000	1062570.93	1062570.93	23937429.07	0
1.2.2.02	PI		12000000	0	0	12000000	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	999090	999090	11000910	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	9000000	518150	518150	8481850	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	78000000	0	0	78000000	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	148500	148500	1351500	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	400000	0	0	400000	0
1.2.2.11	PI	FOMEF-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	800000	0	0	800000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	488118.41	488118.41	6511881.59	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	28845883.97	28845883.97	18154116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	0	9000000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	9000000	0	0	9000000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	9000000	0	0	9000000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI		0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28000000	28845883.97	28845883.97	0	845883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28000000	28845883.97	28845883.97	0	845883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8000000	11195984.84	11195984.84	0	3195984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20000000	17649899.13	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	7176662.83	7176662.83	0	7176662.83
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	7176662.83	7176662.83	0	7176662.83
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	7176662.83	7176662.83	0	7176662.83
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	3430872.55	3430872.55	0	3430872.55



3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1575991.18	1575991.18	0	1575991.18
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	33709.2	33709.2	0	33709.2
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1815847.95	1815847.95	0	1815847.95
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	265913.5	265913.5	0	265913.5
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	231097.38	231097.38	0	231097.38
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	425149.18	425149.18	0	425149.18
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	892410.6	892410.6	0	892410.6
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	1277.29	1277.29	0	1277.29
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	320241.95	320241.95	0	320241.95
TOTAL			9185320000	627925359.1	627925359.1	8605019919	47625277.63

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**FECHA BALANCE: 31/01/2023**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1341305000	88877175.43	89875421.63	6.7	1251429578	88877175.43	89696621.63	83523750.82	83523750.82	6.23
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	932475000	53265870.3	53986387.5	5.79	878488612.5	53265870.3	53861387.5	51816380.02	51816380.02	5.56
1.1.01	PT	PERSONAL	517558000	25748430.22	25748430.22	4.97	491809569.8	25748430.22	25748430.22	25748430.22	25748430.22	4.97
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	335526000	19328565.78	19328565.78	5.76	316197434.2	19328565.78	19328565.78	19328565.78	19328565.78	5.76
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	111531000	7646375.29	7646375.29	6.86	103884624.7	7646375.29	7646375.29	7646375.29	7646375.29	6.86
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34975000	2466445.14	2466445.14	7.05	32508554.86	2466445.14	2466445.14	2466445.14	2466445.14	7.05
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7488000	542075.86	542075.86	7.24	6945924.14	542075.86	542075.86	542075.86	542075.86	7.24
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5256000	379453.1	379453.1	7.22	4876546.9	379453.1	379453.1	379453.1	379453.1	7.22
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	5256000	379453.1	379453.1	7.22	4876546.9	379453.1	379453.1	379453.1	379453.1	7.22
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12168000	840217.57	840217.57	6.91	11327782.43	840217.57	840217.57	840217.57	840217.57	6.91
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4752000	325245.51	325245.51	6.84	4426754.49	325245.51	325245.51	325245.51	325245.51	6.84
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	27596000	1854619.13	1854619.13	6.72	25741380.87	1854619.13	1854619.13	1854619.13	1854619.13	6.72
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	15048000	994510.74	994510.74	6.61	14053489.26	994510.74	994510.74	994510.74	994510.74	6.61
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	4340000	391390.49	391390.49	9.02	3948609.51	391390.49	391390.49	391390.49	391390.49	9.02
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	8208000	468717.9	468717.9	5.71	7739282.1	468717.9	468717.9	468717.9	468717.9	5.71
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	5976000	428887.45	428887.45	7.18	5547112.55	428887.45	428887.45	428887.45	428887.45	7.18
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	2736000	200595.6	200595.6	7.33	2535404.4	200595.6	200595.6	200595.6	200595.6	7.33
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	3240000	228291.85	228291.85	7.05	3011708.15	228291.85	228291.85	228291.85	228291.85	7.05
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	5688000	426718.94	426718.94	7.5	5261281.06	426718.94	426718.94	426718.94	426718.94	7.5
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	1368000	98559.25	98559.25	7.2	1269440.75	98559.25	98559.25	98559.25	98559.25	7.2
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	3240000	328159.69	328159.69	10.13	2911840.31	328159.69	328159.69	328159.69	328159.69	10.13
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1080000	0	0	0	1080000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	30600000	2008127.71	2008127.71	6.56	28591872.29	2008127.71	2008127.71	2008127.71	2008127.71	6.56
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	4104000	243251.57	243251.57	5.93	3860748.43	243251.57	243251.57	243251.57	243251.57	5.93
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	12960000	1305234.82	1305234.82	10.07	11654765.18	1305234.82	1305234.82	1305234.82	1305234.82	10.07
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	13536000	459641.32	459641.32	3.4	13076358.68	459641.32	459641.32	459641.32	459641.32	3.4



1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3240000	219055.82	219055.82	6.76	3020944.18	219055.82	219055.82	219055.82	219055.82	6.76
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2160000	146895.48	146895.48	6.8	2013104.52	146895.48	146895.48	146895.48	146895.48	6.8
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1080000	72160.34	72160.34	6.68	1007839.66	72160.34	72160.34	72160.34	72160.34	6.68
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1368000	98559.25	98559.25	7.2	1269440.75	98559.25	98559.25	98559.25	98559.25	7.2
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1368000	98559.25	98559.25	7.2	1269440.75	98559.25	98559.25	98559.25	98559.25	7.2
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	1080000	71065.91	71065.91	6.58	1008934.09	71065.91	71065.91	71065.91	71065.91	6.58
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1080000	71065.91	71065.91	6.58	1008934.09	71065.91	71065.91	71065.91	71065.91	6.58
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1008000	72895.94	72895.94	7.23	935104.06	72895.94	72895.94	72895.94	72895.94	7.23
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	100000	72895.94	72895.94	72.9	27104.06	72895.94	72895.94	72895.94	72895.94	72.9
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908000	0	0	0	908000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135125000	8346279.04	8346279.04	6.18	126778721	8346279.04	8346279.04	8346279.04	8346279.04	6.18
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36470000	2352305.5	2352305.5	6.45	34117694.5	2352305.5	2352305.5	2352305.5	2352305.5	6.45
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	8900000	565583.08	565583.08	6.35	8334416.92	565583.08	565583.08	565583.08	565583.08	6.35
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7660000	379206.37	379206.37	4.95	7280793.63	379206.37	379206.37	379206.37	379206.37	4.95
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6070000	278344.53	278344.53	4.59	5791655.47	278344.53	278344.53	278344.53	278344.53	4.59
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845000	42722.74	42722.74	5.06	802277.26	42722.74	42722.74	42722.74	42722.74	5.06
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28220000	1775473.86	1775473.86	6.29	26444526.14	1775473.86	1775473.86	1775473.86	1775473.86	6.29
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17500000	998132.89	998132.89	5.7	16501867.11	998132.89	998132.89	998132.89	998132.89	5.7
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15020000	1026989.23	1026989.23	6.84	13993010.77	1026989.23	1026989.23	1026989.23	1026989.23	6.84
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8900000	633488.05	633488.05	7.12	8266511.95	633488.05	633488.05	633488.05	633488.05	7.12
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5040000	294032.79	294032.79	5.83	4745967.21	294032.79	294032.79	294032.79	294032.79	5.83
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15550000	0	0	0	15550000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15550000	0	0	0	15550000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30100000	2442964.51	2442964.51	8.12	27657035.49	2442964.51	2442964.51	2442964.51	2442964.51	8.12
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30100000	2442964.51	2442964.51	8.12	27657035.49	2442964.51	2442964.51	2442964.51	2442964.51	8.12
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20850000	892946.94	892946.94	4.28	19957053.06	892946.94	892946.94	892946.94	892946.94	4.28
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12450000	461705.3	461705.3	3.71	11988294.7	461705.3	461705.3	461705.3	461705.3	3.71
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8400000	431241.64	431241.64	5.13	7968758.36	431241.64	431241.64	431241.64	431241.64	5.13
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112332000	5312891.44	5312891.44	4.73	107019108.6	5312891.44	5312891.44	5312891.44	5312891.44	4.73
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45042000	2650678.22	2650678.22	5.88	42391321.78	2650678.22	2650678.22	2650678.22	2650678.22	5.88
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45042000	2650678.22	2650678.22	5.88	42391321.78	2650678.22	2650678.22	2650678.22	2650678.22	5.88
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22680000	1276796.29	1276796.29	5.63	21403203.71	1276796.29	1276796.29	1276796.29	1276796.29	5.63
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1080000	61065.89	61065.89	5.65	1018934.11	61065.89	61065.89	61065.89	61065.89	5.65
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1080000	61065.89	61065.89	5.65	1018934.11	61065.89	61065.89	61065.89	61065.89	5.65
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7560000	504906.34	504906.34	6.68	7055093.66	504906.34	504906.34	504906.34	504906.34	6.68
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6480000	406750.64	406750.64	6.28	6073249.36	406750.64	406750.64	406750.64	406750.64	6.28



1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2160000	134513.63	134513.63	6.23	2025486.37	134513.63	134513.63	134513.63	134513.63	6.23
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	500000	71065.91	71065.91	14.21	428934.09	71065.91	71065.91	71065.91	71065.91	14.21
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792000	0	0	0	792000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2160000	134513.63	134513.63	6.23	2025486.37	134513.63	134513.63	134513.63	134513.63	6.23
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16420000	806245.78	806245.78	4.91	15613754.22	806245.78	806245.78	806245.78	806245.78	4.91
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11350000	615817.27	615817.27	5.43	10734182.73	615817.27	615817.27	615817.27	615817.27	5.43
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5070000	190428.51	190428.51	3.76	4879571.49	190428.51	190428.51	190428.51	190428.51	3.76
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8900000	7970.1	7970.1	0.09	8892029.9	7970.1	7970.1	7970.1	7970.1	0.09
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8900000	7970.1	7970.1	0.09	8892029.9	7970.1	7970.1	7970.1	7970.1	0.09
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17120000	1311979.92	1311979.92	7.66	15808020.08	1311979.92	1311979.92	1311979.92	1311979.92	7.66
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17120000	1311979.92	1311979.92	7.66	15808020.08	1311979.92	1311979.92	1311979.92	1311979.92	7.66
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11810000	536017.42	536017.42	4.54	11273982.58	536017.42	536017.42	536017.42	536017.42	4.54
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6550000	305337.11	305337.11	4.66	6244662.89	305337.11	305337.11	305337.11	305337.11	4.66
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5260000	230680.31	230680.31	4.39	5029319.69	230680.31	230680.31	230680.31	230680.31	4.39
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19050000	1106973	1106973	5.81	17943027	1106973	1106973	1106973	1106973	5.81
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50000000	0	0	0	50000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106685000	7338685.64	7476395.64	7.01	99208604.36	7338685.64	7476395.64	7259728.94	7259728.94	6.8
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33500000	3004251.08	3004251.08	8.97	30495748.92	3004251.08	3004251.08	3004251.08	3004251.08	8.97
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	14400000	775456.34	775456.34	5.39	13624543.66	775456.34	775456.34	775456.34	775456.34	5.39
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	5760000	434251.9	444561.9	7.72	5315438.1	434251.9	444561.9	434251.9	434251.9	7.54
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4060000	202064.51	202064.51	4.98	3857935.49	202064.51	202064.51	202064.51	202064.51	4.98
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1885000	7790	7790	0.41	1877210	7790	7790	7790	7790	0.41
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4720000	969154	969154	20.53	3750846	969154	969154	969154	969154	20.53
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5050000	254404.54	254404.54	5.04	4795595.46	254404.54	254404.54	254404.54	254404.54	5.04
1.1.02.10	PT	OTROS	6620000	464859.49	464859.49	7.02	6155140.51	464859.49	464859.49	464859.49	464859.49	7.02
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	300000	90000	90000	30	210000	90000	90000	90000	90000	30
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	150000	103475.7	103475.7	68.98	46524.3	103475.7	103475.7	103475.7	103475.7	68.98
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	650000	21130.58	21130.58	3.25	628869.42	21130.58	21130.58	21130.58	21130.58	3.25
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	350000	3800	3800	1.09	346200	3800	3800	3800	3800	1.09
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	1450000	142925	142925	9.86	1307075	142925	142925	142925	142925	9.86
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3470000	90158.21	90158.21	2.6	3379841.79	90158.21	90158.21	90158.21	90158.21	2.6
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	150000	10370	10370	6.91	139630	10370	10370	10370	10370	6.91
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100000	3000	3000	3	97000	3000	3000	3000	3000	3
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	720000	0	0	0	720000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7000000	0	0	0	7000000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	10630000	130000	257400	2.42	10372600	130000	257400	130000	130000	1.22
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	2520000	390345	390345	15.49	2129655	390345	390345	390345	390345	15.49
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2000000	0	0	0	2000000	0	0	0	0	0
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7730000	706108.78	706108.78	9.13	7023891.22	706108.78	706108.78	627152.08	627152.08	8.11
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500000	375888.72	375888.72	15.04	2124111.28	375888.72	375888.72	296932.02	296932.02	11.88
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1700000	25780	25780	1.52	1674220	25780	25780	25780	25780	1.52
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	680000	90388.83	90388.83	13.29	589611.17	90388.83	90388.83	90388.83	90388.83	13.29
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2700000	214051.23	214051.23	7.93	2485948.77	214051.23	214051.23	214051.23	214051.23	7.93
1.1.03	PT	SERVICIOS	308232000	20178754.44	20761561.64	6.74	287470438.4	20178754.44	20636561.64	18808220.86	18808220.86	6.1
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	1240000	15780.83	15780.83	1.27	1224219.17	15780.83	15780.83	15780.83	15780.83	1.27



1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1740000	123730	123730	7.11	1616270	123730	123730	123730	123730	7.11
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3710000	385873.68	385873.68	10.4	3324126.32	385873.68	385873.68	204990.1	204990.1	5.53
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5807000	675533.8	678033.8	11.68	5128966.2	675533.8	678033.8	675533.8	675533.8	11.63
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5757000	675533.8	678033.8	11.78	5078966.2	675533.8	678033.8	675533.8	675533.8	11.73
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8725000	13033.34	13033.34	0.15	8711966.66	13033.34	13033.34	13033.34	13033.34	0.15
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1225000	8400	8400	0.69	1216600	8400	8400	8400	8400	0.69
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	1500000	0	0	0	1500000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1110000	0	0	0	1110000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4890000	4633.34	4633.34	0.09	4885366.66	4633.34	4633.34	4633.34	4633.34	0.09
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	9065000	1155480	1230480	13.57	7834520	1155480	1230480	1155480	1155480	12.75
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7300000	0	0	0	7300000	0	0	0	0	0
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4430000	82250.45	100780.45	2.27	4329219.55	82250.45	100780.45	82250.45	82250.45	1.86
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4430000	82250.45	100780.45	2.27	4329219.55	82250.45	100780.45	82250.45	82250.45	1.86
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166925000	12675691.5	12898291.5	7.73	154026708.5	12675691.5	12898291.5	11436491.5	11436491.5	6.85
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23425000	1529656.38	1745656.38	7.45	21679343.62	1529656.38	1745656.38	1529656.38	1529656.38	6.53
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143500000	11146035.12	11152635.12	7.77	132347364.9	11146035.12	11152635.12	9906835.12	9906835.12	6.9
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	5280000	146776	196326	3.72	5083674	146776	196326	196326	196326	3.72
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15670000	2167114.88	2167114.88	13.83	13502885.12	2167114.88	2167114.88	2167114.88	2167114.88	13.83
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1600000	0	0	0	1600000	0	0	0	0	0
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	0	0	700000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1550000	114508	114508	7.39	1435492	114508	114508	114508	114508	7.39
1.1.03.16	PT	OTROS	51305000	2622981.96	2622981.96	5.11	48682018.04	2622981.96	2622981.96	2622981.96	2622981.96	5.11
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17805000	702098.96	702098.96	3.94	17102901.04	702098.96	702098.96	702098.96	702098.96	3.94
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	3500000	0	0	0	3500000	0	0	0	0	0
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18000000	1170500	1170500	6.5	16829500	1170500	1170500	1170500	1170500	6.5
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	9000000	750383	750383	8.34	8249617	750383	750383	750383	750383	8.34
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2100000	0	214627.2	10.22	1885372.8	0	89627.2	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735000	0	0	0	735000	0	0	0	0	0
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407730000	35611305.13	35889034.13	8.8	371840965.9	35611305.13	35835234.13	31707370.8	31707370.8	7.78
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404935000	35355469.19	35631198.19	8.8	369303801.8	35355469.19	35577398.19	31451534.86	31451534.86	7.77
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	106980000	3338655.97	3386059.97	3.17	103593940	3338655.97	3386059.97	3362871.64	3362871.64	3.14
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9000000	720550.86	720550.86	8.01	8279449.14	720550.86	720550.86	720550.86	720550.86	8.01
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	7900000	663911.06	669965.06	8.48	7230034.94	663911.06	669965.06	663816.27	663816.27	8.4
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950000	30312.27	30312.27	3.19	919687.73	30312.27	30312.27	30217.48	30217.48	3.18



1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1000000	6900	6900	0.69	993100	6900	6900	6900	6900	0.69
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	3000000	289471.71	289471.71	9.65	2710528.29	289471.71	289471.71	289471.71	289471.71	9.65
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	337227.08	343281.08	22.89	1156718.92	337227.08	343281.08	337227.08	337227.08	22.48
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600000	38105	38105	6.35	561895	38105	38105	38105	38105	6.35
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	78000000	1459978.4	1459978.4	1.87	76540021.6	1459978.4	1459978.4	1459978.4	1459978.4	1.87
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	75000000	1123428.58	1123428.58	1.5	73876571.42	1123428.58	1123428.58	1123428.58	1123428.58	1.5
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3000000	336549.82	336549.82	11.22	2663450.18	336549.82	336549.82	336549.82	336549.82	11.22
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620000	31581.85	31581.85	5.09	588418.15	31581.85	31581.85	27079.68	27079.68	4.37
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	2680000	62014.79	63044.79	2.35	2616955.21	62014.79	63044.79	50507.42	50507.42	1.88
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2000000	175925	175925	8.8	1824075	175925	175925	175925	175925	8.8
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	5000000	186589.01	226909.01	4.54	4773090.99	186589.01	226909.01	226909.01	226909.01	4.54
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	297955000	32016813.22	32245138.22	10.82	265709861.8	32016813.22	32191338.22	28088663.22	28088663.22	9.43
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4400000	429888.49	467868.49	10.63	3932131.51	429888.49	467868.49	429888.49	429888.49	9.77
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	800000	50246.03	50246.03	6.28	749753.97	50246.03	50246.03	50246.03	50246.03	6.28
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100000	4000	4000	4	96000	4000	4000	4000	4000	4
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	100000	13360	13360	13.36	86640	13360	13360	13360	13360	13.36
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3400000	362282.46	400262.46	11.77	2999737.54	362282.46	400262.46	362282.46	362282.46	10.66
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	220900000	21584306.68	21584306.68	9.77	199315693.3	21584306.68	21584306.68	20288506.68	20288506.68	9.18
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	199220000	20941855	20941855	10.51	178278145	20941855	20941855	19646055	19646055	9.86
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	94500000	9438855	9438855	9.99	85061145	9438855	9438855	8560055	8560055	9.06
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9000000	985400	985400	10.95	8014600	985400	985400	935200	935200	10.39
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52700000	6285200	6285200	11.93	46414800	6285200	6285200	6104500	6104500	11.58
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	11900000	1191900	1191900	10.02	10708100	1191900	1191900	1055300	1055300	8.87
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31120000	3040500	3040500	9.77	28079500	3040500	3040500	2991000	2991000	9.61
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1700000	0	0	0	1700000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	3200000	198417.06	198417.06	6.2	3001582.94	198417.06	198417.06	198417.06	198417.06	6.2
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4500000	233706.34	233706.34	5.19	4266293.66	233706.34	233706.34	233706.34	233706.34	5.19
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1000000	57733.28	57733.28	5.77	942266.72	57733.28	57733.28	57733.28	57733.28	5.77
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	1000000	20295	20295	2.03	979705	20295	20295	20295	20295	2.03
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1900000	50000	50000	2.63	1850000	50000	50000	50000	50000	2.63
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230000	0	0	0	230000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	2850000	0	0	0	2850000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2000000	82300	82300	4.12	1917700	82300	82300	82300	82300	4.12
1.3.05.02.03.20	PI	ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	25100000	1112425.45	1279930.45	5.1	23820069.55	1112425.45	1226130.45	1112425.45	1112425.45	4.43
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	2000000	37930	37930	1.9	1962070	37930	37930	37930	37930	1.9
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4800000	324617.5	382122.5	7.96	4417877.5	324617.5	328322.5	324617.5	324617.5	6.76
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	5000000	375871.69	375871.69	7.52	4624128.31	375871.69	375871.69	375871.69	375871.69	7.52
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	8000000	276506.26	386506.26	4.83	7613493.74	276506.26	386506.26	276506.26	276506.26	3.46



1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2000000	97500	97500	4.88	1902500	97500	97500	97500	97500	4.88
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1500000	0	0	0	1500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	25835000	8883512.6	8906352.6	34.47	16928647.4	8883512.6	8906352.6	6251162.6	6251162.6	24.2
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7435000	240800	253640	3.41	7181360	240800	253640	240800	240800	3.24
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4000000	795261.53	795261.53	19.88	3204738.47	795261.53	795261.53	795261.53	795261.53	19.88
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1400000	127000	137000	9.79	1263000	127000	137000	127000	127000	9.07
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2000000	171585	171585	8.58	1828415	171585	171585	171585	171585	8.58
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	11000000	7548866.07	7548866.07	68.63	3451133.93	7548866.07	7548866.07	4916516.07	4916516.07	44.7
1.3.05.02.07	PI	OTROS	220000	6680	6680	3.04	213320	6680	6680	6680	6680	3.04
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	20000000	0	0	0	20000000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2795000	255835.94	257835.94	9.22	2537164.06	255835.94	257835.94	255835.94	255835.94	9.15
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1795000	69549.32	71549.32	3.99	1723450.68	69549.32	71549.32	69549.32	69549.32	3.87
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1795000	69549.32	71549.32	3.99	1723450.68	69549.32	71549.32	69549.32	69549.32	3.87
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	20000	8000	8000	40	12000	8000	8000	8000	8000	40
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20000	0	2000	10	18000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILA	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	20000	7749	7749	38.75	12251	7749	7749	7749	7749	38.75
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	53800.32	53800.32	8.97	546199.68	53800.32	53800.32	53800.32	53800.32	8.97
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B° SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	186286.62	186286.62	18.63	813713.38	186286.62	186286.62	186286.62	186286.62	18.63
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	186286.62	186286.62	18.63	813713.38	186286.62	186286.62	186286.62	186286.62	18.63
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764695000	16414036.97	21166062.81	2.77	743528937.2	16414036.97	21166062.81	16638259.96	16638259.96	2.18
2.1	PT	INVERSION FISICA	755545000	15866341.94	20618367.78	2.73	734926632.2	15866341.94	20618367.78	16090564.93	16090564.93	2.13
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41380000	664296	664296	1.61	40715704	664296	664296	664296	664296	1.61
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17255000	56299	56299	0.33	17198701	56299	56299	56299	56299	0.33
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5025000	523197	523197	10.41	4501803	523197	523197	523197	523197	10.41
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9130000	0	0	0	9130000	0	0	0	0	0
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4920000	84800	84800	1.72	4835200	84800	84800	84800	84800	1.72
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	714165000	15202045.94	19954071.78	2.79	694210928.2	15202045.94	19954071.78	15426268.93	15426268.93	2.16
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	529165000	11959300.22	14216717.3	2.69	514948282.7	11959300.22	14216717.3	11577579.21	11577579.21	2.19
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	529165000	11959300.22	14216717.3	2.69	514948282.7	11959300.22	14216717.3	11577579.21	11577579.21	2.19
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5000000	258257.18	258257.18	5.17	4741742.82	258257.18	258257.18	258257.18	258257.18	5.17
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	115000000	5041430	5041430	4.38	109958570	5041430	5041430	5041430	5041430	4.38



2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	10000000	5041430	5041430	5.04	94958570	5041430	5041430	5041430	5041430	5.04
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	15000000	0	0	0	15000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	16000000	373233.75	441233.75	2.76	15558766.25	373233.75	441233.75	373233.75	373233.75	2.33
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	700000	103000	103000	14.71	597000	103000	103000	103000	103000	14.71
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	140104.53	140104.53	2.8	4859895.47	140104.53	140104.53	140104.53	140104.53	2.8
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1000000	48359.7	48359.7	4.84	951640.3	48359.7	48359.7	48359.7	48359.7	4.84
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	3000000	1382044.63	1382044.63	46.07	1617955.37	1382044.63	1382044.63	1382044.63	1382044.63	46.07
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	12135000	1518552.42	1518552.42	12.51	10616447.58	1518552.42	1518552.42	1518552.42	1518552.42	12.51
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	6120000	485758	485758	7.94	5634242	485758	485758	485758	485758	7.94
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1200000	20000	20000	1.67	1180000	20000	20000	20000	20000	1.67
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5000000	0	0	0	5000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	8010000	0	0	0	8010000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	10000000	907119.6	907119.6	9.07	9092880.4	907119.6	907119.6	907119.6	907119.6	9.07
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	8000000	0	0	0	8000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	130000000	370600	370600	0.29	129629400	370600	370600	370600	370600	0.29
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000000	0	0	0	150000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	40000000	1310840.41	3500257.49	8.75	36499742.51	1310840.41	3500257.49	929119.4	929119.4	2.32
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	8000000	0	0	0	8000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	184500000	3242745.72	5737354.48	3.11	178762645.5	3242745.72	5737354.48	3848689.72	3848689.72	2.09
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	184500000	3242745.72	5737354.48	3.11	178762645.5	3242745.72	5737354.48	3848689.72	3848689.72	2.09
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	25000000	382417.78	382417.78	1.53	24617582.22	382417.78	382417.78	372417.78	372417.78	1.49
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	8000000	951	951	0.01	7999049	951	951	951	951	0.01
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	15000000	2859376.94	5353985.7	35.69	9646014.3	2859376.94	5353985.7	3475320.94	3475320.94	23.17
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN CASA PROPIA	134000000	0	0	0	134000000	0	0	0	0	0
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	9150000	547695.03	547695.03	5.99	8602304.97	547695.03	547695.03	547695.03	547695.03	5.99
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	9150000	547695.03	547695.03	5.99	8602304.97	547695.03	547695.03	547695.03	547695.03	5.99
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	5000000	341313.8	341313.8	6.83	4658686.2	341313.8	341313.8	341313.8	341313.8	6.83
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	5000000	341313.8	341313.8	6.83	4658686.2	341313.8	341313.8	341313.8	341313.8	6.83
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	5000000	341313.8	341313.8	6.83	4658686.2	341313.8	341313.8	341313.8	341313.8	6.83
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	4150000	206381.23	206381.23	4.97	3943618.77	206381.23	206381.23	206381.23	206381.23	4.97
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	3100000	206381.23	206381.23	6.66	2893618.77	206381.23	206381.23	206381.23	206381.23	6.66
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	6381.23	6.38	93618.77	6381.23	6381.23	6381.23	6381.23	6.38
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT. CUOTAS FONDO PARA FINAN. DE PROYECTOS	3000000	200000	200000	6.67	2800000	200000	200000	200000	200000	6.67
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT. CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT. CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	9950010.61	9950010.61	0	0	9950010.61	9950010.61	9950010.61	9950010.61	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	9950010.61	9950010.61	0	0	9950010.61	9950010.61	9950010.61	9950010.61	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	9950010.61	9950010.61	0	0	9950010.61	9950010.61	9950010.61	9950010.61	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	9950010.61	9950010.61	0	0	9950010.61	9950010.61	9950010.61	9950010.61	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	9950010.61	9950010.61	0	0	9950010.61	9950010.61	9950010.61	9950010.61	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	5160368.54	5160368.54	0	0	5160368.54	5160368.54	5160368.54	5160368.54	0



50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	2512972.98	2512972.98	0	0	2512972.98	2512972.98	2512972.98	2512972.98	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	98347.48	98347.48	0	0	98347.48	98347.48	98347.48	98347.48	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	2021248.34	2021248.34	0	0	2021248.34	2021248.34	2021248.34	2021248.34	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	212105.31	212105.31	0	0	212105.31	212105.31	212105.31	212105.31	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	224994.84	224994.84	0	0	224994.84	224994.84	224994.84	224994.84	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	670848.96	670848.96	0	0	670848.96	670848.96	670848.96	670848.96	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	892410.6	892410.6	0	0	892410.6	892410.6	892410.6	892410.6	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	20888.63	20888.63	0	0	20888.63	20888.63	20888.63	20888.63	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	157073.27	157073.27	0	0	157073.27	157073.27	157073.27	157073.27	0
TOTAL			12263541000	687004232.9	720267110.8	1782.92	11604995201	687004232.9	719444310.8	656489736.6	656489736.6	1671.87

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 29/23**

Apellido y Nombre	DNI	Área/Dependencia	Vigencia	Imp. Mensual
Aguirre, Carlos Enrique	25.015.637	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.200
Aguirre Trento, Trinidad	43.381.628	CIM	01/01/2023 al 30/06/2023	\$ 27.600
Aleksov, Daniel Alberto	21.404.072	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 37.071
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 40.700
Álvarez, Claudia Susana	17.959.518	Sec. Gobierno	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 8.885
Álvarez, Cristian Fabián	26.203.220	Sec. Gobierno	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.200
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.300
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.600
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 66.970
Arregui, Marcelo Andrés	28.678.646	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.100
Arroyo, Fernando Juan	30.262.389	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.440
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.600
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 63.407
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.600
Beltrán, Denise Lisette	33.982.663	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.500
Benique, Patricia Analía	32.954.216	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 31.700
Bidomine, Juan Natanael	46.126.809	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.100
Bogado, Brian Ezequiel	40.705.539	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 42.500
Brito, Rocío Alejandra	43.298.938	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 61.400
Brizuela, Héctor Estevan	14.586.414	Ambiente	05/01/2023 al 04/03/2023	\$ 37.600
Brondo, Jorge	21.655.034	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 34.545
Bucca, Gustavo Gabriel	22.561.317	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.600
Bustos, Alan Yair	43.603.105	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.000



Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 51.993
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	Cómputos	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 70.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 32.900
Campos, Elián José	35.832.225	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 45.600
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 41.200
Cardozo, Silvana Andrea	26.203.243	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.800
Carranza, Carolina	31.276.441	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 57.000
Carranza, Fiamma E.	35.832.283	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Carrillo, José María	11.760.365	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 57.700
Castro, José Alejandro	22.850.067	Gobierno/Bomberos	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 15.593
Charras, Gustavo Ezequiel	36.354.024	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 45.400
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.500
Cía, María Virginia	38.250.869	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 61.400
Cía, Ulises Iván	44.371.541	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.400
Cid, Viviana Elena	20.784.243	At. Ciudadano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.100
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 37.600
Clavero, Mariana del C.	22.850.726	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 79.142
Córdoba, Walter Gustavo	22.850.014	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.400
Corvalán, Lucas Iván	36.480.385	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.600
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 47.100
Corzo, Néstor Fabián	17.608.166	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 54.000
Cruciani, Luis Alfredo	18.578.520	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 14.600
Cuello, Axel Miqueas Jair	42.891.858	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 40.000
Cuello, Bárbara Noemí	38.479.422	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 32.300
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.500
Cuello, Leonardo Miguel	35.894.270	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 49.000
Cuello, Lorena Malvina	29.185.087	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Cuello, María Soledad	34.625.767	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 43.745



Cufre, Juana	17.816.856	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.500
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Dagatti Leguizamón, María Luz	45.091.430	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.900
Damiani, Claudia A.	29.333.096	Sec. Gobierno	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 43.960
De Carlini, Noelia Beatriz	26.099.713	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.500
Delfederico, Ivana Nerea	35.832.279	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.400
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 52.000
Divita, Nadia Ayelén	38.722.767	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 18.000
Domínguez, Matías N.	32.780.583	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 48.400
Fernández, Ángel E.	45.485.986	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 42.500
Fernández, Christian G.	33.268.813	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.200
Fernández, Estefanía A.	42.162.024	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.800
Fernández, Gustavo D.	27.752.838	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.100
Fernández, Jonathan M.	34.965.422	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 49.000
Fernández, Natalia	32.954.204	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.700
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.332	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.600
Frías Luján, Axel Gabriel	34.689.708	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 56.800
Funes, Maricel del Valle	29.961.902	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 61.400
Garay, Miqueas Raúl	44.203.751	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 38.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 31.600
Genesio, Agustín Ezequiel	42.108.886	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 40.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 31.600
Gigena, Leonel M.	39.174.840	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 40.700
Gigli, Liliana Beatriz	12.388.755	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 25.000
Gil, Estefanía Gisela	34.601.328	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 46.800
Godoy, Marcelo Ariel	25.643.668	At. Ciudadano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 42.600
Gómez. Elizabeth Paola	29.961.904	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.200
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000



González, Evelyn Jazmín	39.174.822	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.500
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.500
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 55.100
López, Gabriel Andrés	37.321.431	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 53.700
López, José Luis	31.246.741	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 32.649
Maidana, Charlie Brandon	43.331.353	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 31.600
Maldonado, Débora V.	28.590.892	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 79.642
Mansur Chache, Yael Melina	35.832.107	Dirección Hábitat y Vivienda	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.500
Martini, Heber Denis	40.801.464	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.600
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 41.200
Martínez, Miriam E.	35.832.258	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 42.000
Martínez, Norma Beatriz	17.029.025	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 61.400
Massetti Mussa, María G.	39.692.713	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 53.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 35.300
Mengo, María Laura	37.628.298	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 33.200
Mengo Matías José	38.479.428	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 35.682
Mengo, Sonia del Valle	32.954.292	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.464
Molina, Eduardo A.	36.776.358	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 53.700
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.800
Moncada, Walter S.	27.840.881	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.200
Montenegro, Ludmila	43.476.449	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.400
Moris, Maximiliano Javier	39.736.706	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.100
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 66.500
Moyano, Andrés A.	28.343.828	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.600
Moyano, Marianella Nahir	35.832.295	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 69.553
Navarra, Eduardo Luis	21.707.129	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.600
Negro, Claudia Ester	22.770.717	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.500
Nicolino, Marta Georgina	33.705.981	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.700



Nievas, Jorge Alejandro	36.643.246	Sec. Gobierno	02/01/2023 al 31/12/2023	\$ 31.600
Olguín, Eduardo A.	21.646.215	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Olguín, Samuel Ariel	43.476.462	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 42.500
Oliva, Federico Esteban	31.267.651	Ambiente	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 31.600
Oliva, Virginia	38.250.807	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 35.300
Oliva de Battisti, Francisco	42.891.853	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.200
Oviedo, Martín Ariel	29.475.879	At. Ciudadano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 58.800
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 32.900
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 46.000
Paulucci, Florencia	36.776.297	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Peretti, Celeste Andrea	32.954.240	Cultura y Educación	01/12/2023 al 31/12/2023	\$ 30.870
Pereyra, Silvana	25.643.622	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 61.400
Phileas, Bruna Ayelén	32.694.367	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 61.400
Prado, Iván Ariel	28.025.560	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 14.200
Pussetto, Telma Elizabeth	20.325.103	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 54.000
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 38.000
Ramírez, Celia Hilaria	21.646.198	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.958
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 45.300
Riveros, Washington Ariel	33.705.974	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 39.560
Riveros, Williams Daniel	34.965.479	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 53.400
Robles, Osmar Eduardo	12.316.092	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 51.900
Rocuzzo Santo, Giuliana	38.730.252	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 60.805
Rodríguez, María Cecilia	26.203.221	Recursos Tributarios	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.000
Rojos, María del Carmen	22.062.399	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 48.500
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 67.882
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 51.800
Salusso, Débora Mirta	33.079.381	Salud	01/01/2023 al 30/06/2023	\$ 33.600
Salusso, Lourdes	43.607.133	Salud	01/01/2023 al 30/06/2023	\$ 26.400



Sánchez, Alberto A.	41.225.157	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 88.455
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.000
Santo, Myriam Beatriz	14.581.958	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/03/2023	\$ 48.500
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 67.938
Soria, Laura Andrea	25.413.676	Gobierno/Bomberos	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 14.665
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 25.300
Sosa, Jéscica Judith	31.413.938	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Sosa, Luis	29.490.215	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.500
Sosa, Paula Andrea	25.378.816	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 43.745
Suárez, Armando José	20.721.098	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.200
Suárez, Constanza	28.025.593	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 86.000
Suárez, María Ana	32.040.526	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 64.150
Sul, Jesica Analía	32.954.300	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 63.700
Tejeda, Lucio	21.409.866	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 46.800
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 41.200
Tissera, Laura Alejandra	25.329.852	Sec. Gobierno	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 43.960
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 42.000
Torres, Emma María del C	24.680.713	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 39.500
Torres, Florencia Tamara	39.736.737	Cultura y Educación	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 47.000
Torres Ramírez, Lourdes Micaela	41.813.414	Salud	01/01/2023 al 30/04/2023	\$ 38.000
Tourn, Luis Gastón	32.861.845	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 51.900
Ugolini, Matías M.	39.736.713	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.600
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.000
Vélez, Ceferino Javier	26.203.212	Salud	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 67.600
Vélez, Oscar Eloy	20.078.998	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.300
Vianello, Andrea E.	35.164.784	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 50.700



Vignolo, Sandra Marisa	18.594.717	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 53.000
Villagra, Norma Elida	22.850.150	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 25.300
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 51.800
Villalón, Juan Carlos	41.116.324	Ambiente	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.200
Villalón, Sandro Ezequiel	39.736.753	CIM	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 40.000
Viola, Antonela	39.733.908	Cultura y Educación	03/01/2023 al 31/12/2023	\$ 35.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 38.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 46.900
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	Desarrollo Urbano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 45.600
Zorrilla, Marianela	36.309.508	Desarrollo Humano	01/01/2023 al 31/12/2023	\$ 44.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 78/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 79/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 9.000
Azcurrea, Walter Javier	25.643.678	\$ 9.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 6.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 18.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 12.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 9.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 12.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 6.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 6.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 6.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 10.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 8.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 7.500
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 8.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 8.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 8.000



Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 7.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 12.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 3.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 10.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 6.000
Ozán Álvarez, José Miguel	35.832.197	\$ 3.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 9.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 7.500
Riveros, Washington Ariel	33.705.974	\$ 10.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 6.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 9.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 9.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 12.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 6.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 9.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 12.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 87/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 14.432
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 14.432
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 14.432

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 88/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 14.432
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 14.432
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 14.432

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO DECRETO MUNICIPAL N° 92/23

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 8.000
Blanda, Micaela Ayelén	39.172.712	\$ 3.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 9.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 3.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 6.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez